



Cuadro 2-1 Lista de especies de flora registradas por tipo de registro, hábito y estado fenológico

N°	Clase	Orden	Familia	Especie	Nombre común	Hábito	Fenología	Registro
44	Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Melilotus indicus		Hierba	Floración	1
45	Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Vigna luteola		Hierba	Floración	1
46	Magnoliopsida	Gentianales	Apocynaceae	Asclepias curassavica		Hierba	Floración	1
47	Magnoliopsida	Lamiales	Lamiaceae	Mentha sp.	Menta	Hierba	Floración	1
48	Magnoliopsida	Lamiales	Lamiaceae	Rosmarinus officinalis	Romero	Arbustivo	Floración	1
49	Magnoliopsida	Lamiales	Oleaceae	Olea europea	Olivo	Arbóreo	Floración	1
50	Magnoliopsida	Lamiales	Plantaginaceae	Bacopa monnieri		Hierba	Floración	1
51	Magnoliopsida	Lamiales	Plantaginaceae	Plantago australis	Llanten	Hierba	Floración	2
52	Magnoliopsida	Lamiales	Plantaginaceae	Veronica sp.		Hierba	Vegetativo	1
53	Magnoliopsida	Lamiales	Verbenaceae	Aloysia citriodora	Cedron	Hierba	Vegetativo	1
54	Magnoliopsida	Lamiales	Verbenaceae	Phyla nodiflora	Tiquil Tiquil	Hierba	Floración	2
55	Magnoliopsida	Lamiales	Verbenaceae	Verbena litoralis	Verbena	Hierba	Floración	2
56	Magnoliopsida	Malpighiales	Euphorbiaceae	Euphorbia cf huanchahana		Hierba	Floración	2
57	Magnoliopsida	Malpighiales	Passifloraceae	Malesherbia ardens		Hierba	Vegetativo	1
58	Magnoliopsida	Malpighiales	Salicaceae	Salix humboldtiana	Sauce	Arbóreo	Vegetativo	1
59	Magnoliopsida	Malvales	Malvaceae	Tarasa operculata		Arbustivo	Floración	1
60	Magnoliopsida	Myrtales	Myrtaceae	Psidium guajava	Guayaba	Hierba	Floración	1
61	Magnoliopsida	Rosales	Moraceae	Ficus carica	Higo	Hierba	Vegetativo	1
62	Magnoliopsida	Rosales	Rosaceae	Malus domestica	Manzana	Hierba	Floración	1
63	Magnoliopsida	Sapindales	Anacardiaceae	Mangifera indica	Mango	Hierba	Vegetativo	1
64	Magnoliopsida	Sapindales	Rutaceae	Citrus cf. reticulata	Mandarina	Arbóreo	Fructificación	1
65	Magnoliopsida	Sapindales	Anacardiaceae	Schinus molle	Molle	Arbóreo	Fructificación	1





Cuadro 2-1 Lista de especies de flora registradas por tipo de registro, hábito y estado fenológico

N°	Clase	Orden	Familia	Especie	Nombre común	Hábito	Fenología	Registro
66	Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	Capsicum pubescens	Rocoto	Arbóreo	Vegetativo	1
67	Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	Datura stramonium		Hierba	Vegetativo	1
68	Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	Nicotiana glauca		Arbustivo	Floración	2
69	Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	Solanum peruvianum		Hierba	Floración	1
70	Magnoliopsida	Vitales	Vitaceae	Vitis vinifera	Uva	Hierba	Vegetativo	1

Tipo de Registro: 1, Cualitativo; 2, Cuantitativo Elaboración: JCl, 2021.





Clase	Orden	Familia	Especie	Desierto Costero	Tillandsial	Vegetación Ribereña	Agricultura costera y andina
Equisetopsida	Equisetales	Equisetaceae	Equisetum giganteum			Х	Х
Liliopsida	Alismatales	Ruppiaceae	Ruppia cf. maritima			Х	
Liliopsida	Asparagales	Amaryllidaceae	Allium fistulosum				X
Liliopsida	Asparagales	Asphodelaceae	Aloe vera				Х
Liliopsida	Poales	Bromeliaceae	Tillandsia purpurea		Х		
Liliopsida	Poales	Bromeliaceae	Tillandsia sp.		Х		
Liliopsida	Poales	Cyperaceae	Eleocharis geniculata			Х	
Liliopsida	Poales	Cyperaceae	Schoenoplectus americanus			Х	Х
Liliopsida	Poales	Poaceae	Cymbopogon citratus				Х
Liliopsida	Poales	Poaceae	Cynodon dactylon			Х	Х
Liliopsida	Poales	Poaceae	Distichlis spicata			Х	
Liliopsida	Poales	Poaceae	Paspalum sp.			Х	
Liliopsida	Poales	Poaceae	Pennisetum clandestinum			Х	Х
Liliopsida	Poales	Poaceae	Phragmites australis			Х	Х
Liliopsida	Poales	Poaceae	Poaceae 1			Х	
Liliopsida	Poales	Poaceae	Poaceae 2			Х	
Liliopsida	Poales	Poaceae	Polypogon monspeliensis			Х	
Liliopsida	Poales	Poaceae	Zea mays				X
Magnoliopsida	Apiales	Apiaceae	Apium graveolens			Х	
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Ambrosia artemisioides			Х	





Clase	Orden	Familia	Especie	Desierto Costero	Tillandsial	Vegetación Ribereña	Agricultura costera y andina
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Baccharis scandens			Х	
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Bidens pilosa			Х	
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Chamaemelum nobile				Х
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Flaveria bidentis			Х	
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Gnaphalium dombeyanum			Х	
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Sonchus oleraceus			Х	
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Tessaria integrifolia			Х	Х
Magnoliopsida	Boraginales	Boraginaceae	Heliotropium curassavicum			Х	
Magnoliopsida	Boraginales	Boraginaceae	Tiquilia paronychioides			Х	
Magnoliopsida	Brassicales	Brassicaceae	Raphanus sativus			Х	
Magnoliopsida	Caryophyllales	Aizoaceae	Tetragonia crystallina			X	
Magnoliopsida	Caryophyllales	Amaranthaceae	Alternanthera halimifolia			Х	
Magnoliopsida	Caryophyllales	Amaranthaceae	Amaranthus spinosus			Х	
Magnoliopsida	Caryophyllales	Amaranthaceae	Atriplex cf. deserticola			Х	
Magnoliopsida	Caryophyllales	Amaranthaceae	Chenopodium ambrosoides			Х	
Magnoliopsida	Caryophyllales	Polygonaceae	Polygonum hydropiperoides			Х	
Magnoliopsida	Ericales	Primulaceae	Anagallis arvensis			Х	
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Acacia macracantha			Х	
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Indigofera sp.			Х	
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Inga feuilleei			X	X





Clase	Orden	Familia	Especie	Desierto Costero	Tillandsial	Vegetación Ribereña	Agricultura costera y andina
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Spartium junceum			Х	
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Leucaena leucocephala			Х	
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Melilotus albus			Х	
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Melilotus indicus			Х	
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Vigna luteola			Х	
Magnoliopsida	Gentianales	Apocynaceae	Asclepias curassavica			Х	
Magnoliopsida	Lamiales	Lamiaceae	Mentha sp.				Х
Magnoliopsida	Lamiales	Lamiaceae	Rosmarinus officinalis				Х
Magnoliopsida	Lamiales	Oleaceae	Olea europea				Х
Magnoliopsida	Lamiales	Plantaginaceae	Bacopa monnieri			Х	
Magnoliopsida	Lamiales	Plantaginaceae	Plantago australis			Х	
Magnoliopsida	Lamiales	Plantaginaceae	Veronica sp.			Х	
Magnoliopsida	Lamiales	Verbenaceae	Aloysia citriodora				Х
Magnoliopsida	Lamiales	Verbenaceae	Phyla nodiflora			Х	Х
Magnoliopsida	Lamiales	Verbenaceae	Verbena litoralis			Х	
Magnoliopsida	Malpighiales	Euphorbiaceae	Euphorbia cf huanchahana			Х	
Magnoliopsida	Malpighiales	Passifloraceae	Malesherbia ardens			Х	
Magnoliopsida	Malpighiales	Salicaceae	Salix humboldtiana			Х	
Magnoliopsida	Malvales	Malvaceae	Tarasa operculata			Х	
Magnoliopsida	Myrtales	Myrtaceae	Psidium guajava				Х





Clase	Orden	Familia	Especie	Desierto Costero	Tillandsial	Vegetación Ribereña	Agricultura costera y andina
Magnoliopsida	Rosales	Moraceae	Ficus carica				Х
Magnoliopsida	Rosales	Rosaceae	Malus domestica				X
Magnoliopsida	Sapindales	Anacardiaceae	Mangifera indica				X
Magnoliopsida	Sapindales	Rutaceae	Citrus cf. reticulata				X
Magnoliopsida	Sapindales	Anacardiaceae	Schinus molle			X	
Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	Capsicum pubescens				X
Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	Datura stramonium			Х	
Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	Nicotiana glauca			Х	
Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	Solanum peruvianum			Х	
Magnoliopsida	Vitales	Vitaceae	Vitis vinifera				Х
	Total de Especies			0	2	52	24





Cuadro 2-3 Lista de especies de flora por estación de muestreo

	A .						Dc			Ti	Vr		Agri
Clase	Órden	Familia	Especie	PB1-FI1	PB2-FI1	PB3-FI1	PB6-FI1	PB1*-FI1	PB6*-FI1	PB4-FI1	PB5-FI1	PB5-FI2	PB5-FI3
Equisetopsida	Equisetales	Equisetaceae	Equisetum giganteum								Х		Х
Liliopsida	Alismatales	Ruppiaceae	Ruppia cf. maritima									Х	
Liliopsida	Asparagales	Amaryllidaceae	Allium fistulosum										Х
Liliopsida	Asparagales	Asphodelaceae	Aloe vera										Х
Liliopsida	Poales	Bromeliaceae	Tillandsia purpurea							Х			
Liliopsida	Poales	Bromeliaceae	Tillandsia sp.							Х			
Liliopsida	Poales	Cyperaceae	Eleocharis geniculata								Х		
Liliopsida	Poales	Cyperaceae	Schoenoplectus americanus									Х	Х
Liliopsida	Poales	Poaceae	Cymbopogon citratus										Х
Liliopsida	Poales	Poaceae	Cynodon dactylon								Х	Х	Х
Liliopsida	Poales	Poaceae	Distichlis spicata								Х		
Liliopsida	Poales	Poaceae	Paspalum sp.								Х	Х	
Liliopsida	Poales	Poaceae	Pennisetum clandestinum									Х	Х
Liliopsida	Poales	Poaceae	Phragmites australis								Х	Х	Х
Liliopsida	Poales	Poaceae	Poaceae 1								Х	Х	
Liliopsida	Poales	Poaceae	Poaceae 2								Х		
Liliopsida	Poales	Poaceae	Polypogon monspeliensis								Х	Х	
Liliopsida	Poales	Poaceae	Zea mays										Х
Magnoliopsida	Apiales	Apiaceae	Apium graveolens									Х	
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Ambrosia artemisioides									Х	
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Baccharis scandens									Х	





Cuadro 2-3 Lista de especies de flora por estación de muestreo

	4 .	Familia Especie					Dc			Ti	١	/r	Agri
Clase	Órden	Familia	Especie	PB1-FI1	PB2-FI1	PB3-FI1	PB6-FI1	PB1*-FI1	PB6*-FI1	PB4-FI1	PB5-FI1	PB5-FI2	PB5-FI3
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Bidens pilosa									Х	
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Chamaemelum nobile										Х
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Flaveria bidentis									Х	
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Gnaphalium dombeyanum									Х	
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Sonchus oleraceus								Х		
Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Tessaria integrifolia								Х	Х	Х
Magnoliopsida	Boraginales	Boraginaceae	Heliotropium curassavicum								Х		
Magnoliopsida	Boraginales	Boraginaceae	Tiquilia paronychioides								Х		
Magnoliopsida	Brassicales	Brassicaceae	Raphanus sativus								Х		
Magnoliopsida	Caryophyllales	Aizoaceae	Tetragonia crystallina								Х		
Magnoliopsida	Caryophyllales	Amaranthaceae	Alternanthera halimifolia								Х		
Magnoliopsida	Caryophyllales	Amaranthaceae	Amaranthus spinosus								Х	Х	
Magnoliopsida	Caryophyllales	Amaranthaceae	Atriplex cf. deserticola								Х		
Magnoliopsida	Caryophyllales	Amaranthaceae	Chenopodium ambrosoides									Х	
Magnoliopsida	Caryophyllales	Polygonaceae	Polygonum hydropiperoides									Х	
Magnoliopsida	Ericales	Primulaceae	Anagallis arvensis									Х	
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Acacia macracantha								Х		
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Indigofera sp.									Х	
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Inga feuilleei								Х		Х
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Spartium junceum									Х	
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Leucaena leucocephala								Х		





Cuadro 2-3 Lista de especies de flora por estación de muestreo

	4.			Dc						Ti	V	/r	Agri
Clase	Órden	Familia	Especie	PB1-FI1	PB2-FI1	PB3-FI1	PB6-FI1	PB1*-FI1	PB6*-FI1	PB4-FI1	PB5-FI1	PB5-FI2	PB5-FI3
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Melilotus albus									Х	
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Melilotus indicus								Х		
Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Vigna luteola								Х		
Magnoliopsida	Gentianales	Apocynaceae	Asclepias curassavica									Х	
Magnoliopsida	Lamiales	Lamiaceae	Mentha sp.										Х
Magnoliopsida	Lamiales	Lamiaceae	Rosmarinus officinalis										Х
Magnoliopsida	Lamiales	Oleaceae	Olea europea										Х
Magnoliopsida	Lamiales	Plantaginaceae	Bacopa monnieri									Х	
Magnoliopsida	Lamiales	Plantaginaceae	Plantago australis								Х		
Magnoliopsida	Lamiales	Plantaginaceae	Veronica sp.									Х	
Magnoliopsida	Lamiales	Verbenaceae	Aloysia citriodora										Х
Magnoliopsida	Lamiales	Verbenaceae	Phyla nodiflora									Х	Х
Magnoliopsida	Lamiales	Verbenaceae	Verbena litoralis									Х	
Magnoliopsida	Malpighiales	Euphorbiaceae	Euphorbia cf huanchahana								Х		
Magnoliopsida	Malpighiales	Passifloraceae	Malesherbia ardens									Х	
Magnoliopsida	Malpighiales	Salicaceae	Salix humboldtiana								Х		
Magnoliopsida	Malvales	Malvaceae	Tarasa operculata									Х	
Magnoliopsida	Myrtales	Myrtaceae	Psidium guajava										Х
Magnoliopsida	Rosales	Moraceae	Ficus carica										Х
Magnoliopsida	Rosales	Rosaceae	Malus domestica										Х
Magnoliopsida	Sapindales	Anacardiaceae	Mangifera indica										Х





Cuadro 2-3 Lista de especies de flora por estación de muestreo

	Órden		Especie	Dc						Ti	V	/r	Agri
Clase	Orden	Familia	Especie	PB1-FI1		PB3-FI1	PB6-FI1	PB1*-FI1	PB6*-FI1	PB4-FI1	PB5-FI1	PB5-FI2	PB5-FI3
Magnoliopsida	Sapindales	Rutaceae	Citrus cf. reticulata										Х
Magnoliopsida	Sapindales	Anacardiaceae	Schinus molle								Х		
Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	Capsicum pubescens										Х
Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	Datura stramonium									Х	
Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	Nicotiana glauca									Х	
Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	Solanum peruvianum									Х	
Magnoliopsida	Vitales	Vitaceae	Vitis vinifera										Х
		Total de Especies		0	0	0	0	0	0	2	27	32	24

Dc: Desierto costero, Ti: Tillandsial, Vr: Vegetación ribereña, Agri: Agricultura costera y andina Elaboración: JCI, 2021.





Cuadro 2-4 Abundancia y Cobertura vegetal por especie en vegetación ribereña

	PB5-	FI1	PB5-FI2		
Especie	Abundancia	Cobertura (%)	Abundancia	Cobertura (%)	
Amaranthus spinosus	3	0.078	1	0.1	
Baccharis scandens	-	-	15	4	
Chenopodium ambrosoides	-	-	1	0.015	
Cynodon dactylon	1	0.06	5	0.8	
Distichlis spicata	10	4	-	-	
Euphorbia of huanchahana	8	0.3	-	-	
Heliotropium curassavicum	4	0.06	-	-	
Indigofera sp.	-	-	1	1	
Inga feuilleei	1	1	-	-	
Melilotus indicus	1	0.004	1	0.24	
Nicotiana glauca	-	-	1	1.5	
Paspalum sp.	57	5.08	-	-	
Phragmites australis	24	46.1	8	1.2	
Phyla nodiflora	-	-	1	0.25	
Plantago australis	3	0.03	-	-	
Poaceae 1	20	3.2	12	0.48	
Poaceae 2	12	1.44	-	-	
Polypogon monspeliensis	33	1.98	55	3.3	
Schoenoplectus americanus	-	-	1	0.06	





Cuadro 2-4 Abundancia y Cobertura vegetal por especie en vegetación ribereña

	PB5-FI	1	PB5-Fi2		
Especie	Abundancia	Cobertura (%)	Abundancia	Cobertura (%)	
Sonchus oleraceus	2	0.32	-	-	
Tessaria integrifolia	27	3.5	4	1.2	
Verbena litoralis	-	-	1	0.16	





3. AVES

Cuadro 3-1 Lista de especies de aves y abundancias registradas por unidad de vegetación

N°	Orden	Familia	Especie	Nombre común	Desierto Costero	Tillandsial	Vegetación ribereña	Agricultura costera y andina
1	Cathartiformes	Cathartidae	Cathartes aura	Gallinazo de Cabeza Roja	9	9	3	0
2	Passeriformes	Hirundinidae	Pygochelidon cyanoleuca	Golondrina Azul y Blanca	11	0	7	0
3	Falconiformes	Falconidae	Falco sparverius	Cernícalo Americano	0	0	0	1
4	Passeriformes	Passerelllidae	Zonotrichia capensis	Gorrión de Collar Rufo	0	0	3	5
5	Passeriformes	Thraupidae	Conirostrum cinereum	Pico-de-Cono Cinéreo	0	0	1	2
6	Cuculiformes	Cuculidae	Crotophaga sulcirostris	Garrapatero de Pico Estriado	0	0	4	3
7	Columbiformes	Columbidae	Zenaida auriculata	Tórtola Orejuda	0	0	3	13
8	Passeriformes	Tyrannidae	Camptostoma obsoletum	Mosquerito Silbador	0	0	1	2
9	Apodiformes	Trochilidae	Amazilis amazilia	Colibrí de Vientre Rufo	0	0	0	1
10	Passeriformes	Thraupidae	Porphyrospiza alaudina	Fringilo de Cola Bandeada	0	0	6	7
11	Pelecaniformes	Ardeidae	Nycticorax nycticorax	Huaco Común	0	0	5	0
12	Anseriformes	Anatidae	Spatula cyanoptera	Pato Colorado	0	0	2	0
13	Strigiformes	Strigidae	Athene cunicularia	Lechuza Terrestre	0	0	1	0
14	Accipitriformes	Accipitridae	Geranoaetus melanoleucus	Aguilucho de Pecho Negro	0	0	1	0
15	Strigiformes	Strigidae	Glaucidium peruanum	Lechucita Peruana	0	0	0	1
16	Passeriformes	Passeridae	Passer domesticus	Gorrión Casero	0	0	0	5
17	Apodiformes	Trochilidae	Rhodopis vesper	Colibrí de Oasis	0	0	1	1





Cuadro 3-2 Lista de especies de aves y abundancias registradas por estación de muestreo

N°	Orden	Familia	Especie	Nombre común	DD4			Costero		DD 0+	Tillandsial	Vegetación ribereña	Agricultura costera y andina
	0.1111	0.	0.11	Outro Date Date	PB1	PB1*	PB2	PB3	PB6	PB6*	PB4	PI	_
1	Cathartiformes	Cathartidae	Cathartes aura	Gallinazo de Cabeza Roja	2	0	1	2	1	3	9	3	0
2	Passeriformes	Hirundinidae	Pygochelidon cyanoleuca	Golondrina Azul y Blanca	0	0	0	5	4	2	0	7	0
3	Falconiformes	Falconidae	Falco sparverius	Cernícalo Americano	0	0	0	0	0	0	0	0	1
4	Passeriformes	Passerelllidae	Zonotrichia capensis	Gorrión de Collar Rufo	0	0	0	0	0	0	0	3	5
5	Passeriformes	Thraupidae	Conirostrum cinereum	Pico-de-Cono Cinéreo	0	0	0	0	0	0	0	1	2
6	Cuculiformes	Cuculidae	Crotophaga sulcirostris	Garrapatero de Pico Estriado	0	0	0	0	0	0	0	4	3
7	Columbiformes	Columbidae	Zenaida auriculata	Tórtola Orejuda	0	0	0	0	0	0	0	3	13
8	Passeriformes	Tyrannidae	Camptostoma obsoletum	Mosquerito Silbador	0	0	0	0	0	0	0	1	2
9	Apodiformes	Trochilidae	Amazilis amazilia	Colibrí de Vientre Rufo	0	0	0	0	0	0	0	0	1
10	Passeriformes	Thraupidae	Porphyrospiza alaudina	Fringilo de Cola Bandeada	0	0	0	0	0	0	0	6	7
11	Pelecaniformes	Ardeidae	Nycticorax nycticorax	Huaco Común	0	0	0	0	0	0	0	5	0
12	Anseriformes	Anatidae	Spatula cyanoptera	Pato Colorado	0	0	0	0	0	0	0	2	0
13	Strigiformes	Strigidae	Athene cunicularia	Lechuza Terrestre	0	0	0	0	0	0	0	1	0
14	Accipitriformes	Accipitridae	Geranoaetus melanoleucus	Aguilucho de Pecho Negro	0	0	0	0	0	0	0	1	0
15	Strigiformes	Strigidae	Glaucidium peruanum	Lechucita Peruana	0	0	0	0	0	0	0	0	1
16	Passeriformes	Passeridae	Passer domesticus	Gorrión Casero	0	0	0	0	0	0	0	0	5
17	Apodiformes	Trochilidae	Rhodopis vesper	Colibrí de Oasis	0	0	0	0	0	0	0	1	1
			Riqueza (S)		1	0	1	2	2	2	1	13	11
			Abundancia (N)		2	0	1	7	5	5	9	38	41
		Sh	nannon-Wiener H'(log2)		0	0	0	0.86	0.72	0.97	0.00	3.38	2.93
		Indi	ce de Simpson 1-Lambda		0	****	0	0.41	0.32	0.48	0.00	0.89	0.83
		Ír	ndice de Margalef (d)		0	****	****	0.51	0.62	0.62	0.00	3.30	2.69
			Ínidce de Pielou (J')		****	****	****	0.86	0.72	0.97	****	0.91	0.85





4. MAMIFEROS

Cuadro 4-1 Registros de mamíferos menores terrestres en el área de proyecto

Orden	Familia	Fanasia	Nombre común				Dc			Vr	Ti	Agri
Orden	raillilla	Especie	Nombre comun	PB1-Me01	PB2-Me02	PB3-Me03	PB6-Me07	PB1*-Me08	PB6*-Me09	PB5-Me06	PB4-Me04	PB5-Me05
Rodentia	Cricetidae	Phyllotis limatus	Ratón orejón de Lima				Х		Х			

Registros a partir de presencia de cadáveres

Dc: Desierto costero, Ti: Tillandsial, Vr: Vegetación ribereña, Agri: Agricultura costera y andina

Elaboración: JCI, 2021

Cuadro 4-2 Registros de mamíferos menores voladores en el área de proyecto

Orden	Familia	Famasia	Nombre común	D)c	Ti	Vr	Agri
Orden	ramilia	Especie	Nombre comun	PB1-Mv01	PB6-Mv07	PB4-Me04	PB5-Mv06	PB5-Mv05
	Vespertilionidae	Myotis atacamensis	Murcielaguito de Atacama				Х	Х
	vesperillionidae	Histiotus montanus	Murciélago insectívoro orejón				X	
Chiroptera		Promops davisoni	Murciélago mastín de Davison				х	Х
	Molossidae	Tadarida brasiliensis	Murciélago de cola				х	Х
		Eumops perotis	Murciélago de bonete			Х	X	

Dc: Desierto costero, Ti: Tillandsial, Vr: Vegetación ribereña, Agri: Agricultura costera y andina

Elaboración: JCI, 2021





Cuadro 4-3 Registros de mamíferos mayores en el área de proyecto

Orden	Familia	Fanasia	Nambra aamún			D)c			Ti	Vr	Agri
Orden	Faiiiiia	Especie	Nombre común	PB1-Ma01	PB2-Ma02	PB3-Ma03	PB6-Ma07	PB1*-Ma08	PB6*-Ma9	PB4-Ma04	PB5-Ma05	PB5-Ma06
Carnivora	Canidae	Lycalopex culpaeus	Zorro colorado			2 he					2 he	
Lagomorpha	Leporidae	Lepus europaeus	Liebre común								1 ind + 7 he	5 he

ind: Individuo avistado, he: heces

Dc: Desierto costero, Ti: Tillandsial, Vr: Vegetación ribereña, Agri: Agricultura costera y andina

Elaboración: JCI, 2021

5. ANFIBIOS Y REPTILES

Cuadro 5-1 Lista de especies de reptiles registrados en el área de estudio

Orden	Familia	Especie			D	c			Ti	Vr / Agri
		·	PB1	PB2	PB3	PB6	PB1*	PB6*	PB4	PB5
Anura	Bufonidae	Rhinella limensis	0	0	0	0	0	0	0	5
	Liolaemidae	Liolaemus cf. chiribaya	0	0	0	4	0	0	4	0
Cauchata	Tropiduridae	Microlophus peruvianus	0	0	0	0	0	0	0	10
Squamata	Phyllodactylidae	Phyllodactylus gerrhopygus	0	0	0	2	2	5	2	0
	Colubridae	Pseudalsophis elegans	0	0	0	0	0	0	0	1

Dc: Desierto costero, Ti: Tillandsial, Vr: Vegetación ribereña, Agri: Agricultura costera y andina





6. ARTRÓPODOS

Cuadro 6-1 Lista de especies de artrópodos registrados en el área de estudio

			PE	31	PE	32	PE	33	PE	36	PE	31*	PE	86*	PE	34		PB5	
Clase	Orden	Familia	PB1-Art1-PB	PB1-Art1-TT	PB2-Art1-PB	PB2-Art1-TT	PB3-Art1-PB	PB3-Art1-TT	PB6-Art1-PB	PB6-Art1-TT	PB1*-Art1-PB	PB1*-Art1-TT	PB6*-Art1-PB	PB6*-Art1-TT	PB4-Art1-PB	PB4-Art1-TT	PB5-Art1-TT	PB5-Art2-PB	PB5-Art2-TT
			Dc	Dc	Dc	Dc	Ti	Ti	Agri	Vr	Vr								
Arachnida	Araneae	Araneidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0
Arachnida	Araneae	Theridiidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Arachnida	Solifugae	Solifugae	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Arachnida	Scorpiones	Caraboctonidae	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
Insecta	Archaeognatha	Archaeognatha	0	5	0	0	0	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Insecta	Coleoptera	Coocinellidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Insecta	Coleoptera	Curculionidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Insecta	Coleoptera	Tenebrionidae	1	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Insecta	Diptera	Bombyliidae	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Insecta	Diptera	Calliphoridae	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
Insecta	Diptera	Cecidomyciidae	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Insecta	Diptera	Cecidomyiidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	0
Insecta	Diptera	Dolichopodidae 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Insecta	Diptera	Dolichopodidae 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0
Insecta	Diptera	Lonchaeidae	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Insecta	Diptera	Muscidae	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Insecta	Diptera	Sarcophagidae	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





Cuadro 6-1 Lista de especies de artrópodos registrados en el área de estudio

			PE	31	PE	32	PI	33	PE	36	PE	31*	PE	36*	PE	34		PB5	
Clase	Orden	Familia	PB1-Art1-PB	PB1-Art1-TT	PB2-Art1-PB	PB2-Art1-TT	PB3-Art1-PB	PB3-Art1-TT	PB6-Art1-PB	PB6-Art1-TT	PB1*-Art1-PB	PB1*-Art1-TT	PB6*-Art1-PB	PB6*-Art1-TT	PB4-Art1-PB	PB4-Art1-TT	PB5-Art1-TT	PB5-Art2-PB	PB5-Art2-TT
			Dc	Dc	Dc	Dc	Ti	Ti	Agri	Vr	Vr								
Insecta	Hemiptera	Aphididae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0
Insecta	Hemiptera	Cicadellidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0
Insecta	Hemiptera	Rhyparochromidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Insecta	Hymenoptera	Andrenidae	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Insecta	Hymenoptera	Apidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	0
Insecta	Hymenoptera	Cabrionidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Insecta	Hymenoptera	Formicidade	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0
Insecta	Hymenoptera	Tiphiidae	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	1	180	0
Insecta	Hymenoptera	Vespidae 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Insecta	Hymenoptera	Vespidae 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0
Insecta	Lepidoptera	Gelechidae	0	0	1	1	0	0	3	0	2	0	0	0	1	0	0	1	0
Insecta	Lepidoptera	Hesperiidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Insecta	Lepidoptera	Lycaenidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0
Insecta	Lepidoptera	Noctuidae	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Insecta	Lepidoptera	Noctuidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0
Insecta	Neuroptera	Crysomelidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Insecta	Orthroptera	Grillidae	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Malacostraca	Isopoda	Isopoda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0

Dc: Desierto costero, Ti: Tillandsial, Vr: Vegetación ribereña, Agri: Agricultura costera y andina Elaboración: JCI, 2021.





7. HIDROBIOLOGÍA

Cuadro 7-1 Lista de especies de la comunidad de Fitoplancton registrados en el área de estudio

N°	Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	HB-02
1	Cyanobacteria	Cyanophyceae	Synechococcales	Merismopediaceae	Merismopedia sp.	16
2	Ochrophyta	Bacillariophyceae	Achnanthales	Cocconeidaceae	Cocconeis sp.	24
3	Ochrophyta	Bacillariophyceae	Bacillariales	Bacillariaceae	Nitzschia sp.	5
4	Ochrophyta	Bacillariophyceae	Cymbellales	Gomphonemataceae	Gomphonema sp.	47
5	Ochrophyta	Bacillariophyceae	Fragilariales	Fragilariaceae	Ulnaria sp.	4
6	Ochrophyta	Bacillariophyceae	Naviculales	Naviculaceae	Navicula sp.	4
7	Ochrophyta	Bacillariophyceae	Thalassiophysales	Catenulaceae	Amphora sp.	2
8	Ochrophyta	Mediophyceae	Eupodiscales	Eupodiscaceae	Pleurosira laevis	2
			Riqueza especifica (S		·	8
			Total de individuos (Cel/	ml)		104
		Índi	ce de biodiversidad de Març	alef (DMg)		1.51
			Equidad de Pielou (J'			0.74
			Índice de Shannon y Wiene	er (H')		2.21
			Simpson (1-D)			0.71





Cuadro 7-2 Lista de especies de la comunidad de Zooplancton registrados en el área de estudio

N°	Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	HB-02				
1	Protozoa	Lobosa	Arcellinida	Arcellidae	Arcella sp.	8				
2	Protozoa	Lobosa	Arcellinida	Centropyxidae	Centropyxis sp.	18				
3	Rotifera	Cephalodella sp.	2							
	•		3							
		Total	de individuos (Org/L)			28				
		Índice de bio	diversidad de Margalef (DM	g)		0.60				
		Eq	uidad de Pielou (J')			0.76				
	Índice de Shannon y Wiener (H')									
			Simpson (1-D)			0.50				





Cuadro 7-3 Lista de especies de la comunidad de Perifiton vegetal registrados en el área de estudio

N°	Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	HB-02
1	Chlorophyta	Chlorophyceae	Sphaeropleales	Hydrodictyaceae	Pseudopediastrum boryanum	23
2	Cyanobacteria	Cyanophyceae	Synechococcales	Heteroleibleinaceae	Heteroleibleinaceae ind.	164
3	Ochrophyta	Bacillariophyceae	Achnanthales	Cocconeidaceae	Cocconeis sp.	310
4	Ochrophyta	Bacillariophyceae	Bacillariales	Bacillariaceae	Nitzchia sp.	109
5	Ochrophyta	Bacillariophyceae	Cymbellales	Gomphonemataceae	Gomphonema sp.	70
6	Ochrophyta	Bacillariophyceae	Fragilariales	Fragilariaceae	Ulnaria sp.	4
7	Ochrophyta	Bacillariophyceae	Melosirales	Melosiraceae	Melosira sp.	7
8	Ochrophyta	Bacillariophyceae	Naviculales	Naviculaceae	Navicula sp.	325
9	Ochrophyta	Bacillariophyceae	Thalassiophysales	Catenulaceae	Amphora sp.	34
			Riqueza especi	fica (S)		9
			Total de individuos	(org/mm2)		1046
			Índice de biodiversidad d	e Margalef (DMg)		1.15
			Equidad de Pie	lou (J')		0.77
			Índice de Shannon y	Wiener (H')		2.42
			Simpson (1	-D)		0.77





Cuadro 7-4 Lista de especies de la comunidad de Perifiton animal registrados en el área de estudio

N°	Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	HB-02				
1	Cercozoa	Imbricatea	Euglyphida	Euglyphidae	Euglypha sp.	10				
2	Cercozoa	Imbricatea	Euglyphida	Trinematidae	Trinema sp.	2				
3	Ciliophora	Oligohymenophorea	Sessilida	Vorticellidae	Vorticella sp.	7				
4	Ciliophora	-	-	-	Ciliophora ind.	2				
5	Eurotatoria	Eurotatoria	Ploima	Lepadellidae	Colurella sp.	2				
6	Rotifera	Bdelloidea			Bdelloidea ind.	10				
7	Nematoda	-	-	-	Nematoda ind.	4				
		Riquez	za especifica (S)			7				
		Total de in	dividuos (org/mm2)			37				
		Índice de biodive	ersidad de Margalef (DMg)			1.66				
		Equida	ad de Pielou (J')			0.89				
	Índice de Shannon y Wiener (H')									
		Siı	mpson (1-D)			0.80				





Cuadro 7-5 Lista de especies de la comunidad de Macroinvertebrados bentónicos registrados en el área de estudio

N°	Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	HB-02
1	Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Elmidae	Elmidae ind.	792
2	Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Hydrophilinae	Hydrophilinae ind.	12
3	Arthropoda	Insecta	Diptera	Simuliidae	Simulium sp.	1386
4	Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	Alotanypus sp.	144
5	Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	Chironomidae ind	72
6	Arthropoda	Insecta	Diptera	Muscidae	Muscidae ind.	60
7	Arthropoda	Insecta	Diptera	Orthocladiinae	Orthocladiinae ind.	60
8	Arthropoda	Insecta	Diptera	Simuliidae	Simuliidae ind	72
9	Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Baetidae	Andesiops sp.	6
10	Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Baetidae	Baetidae ind.	318
11	Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Leptohyphidae	Leptohyphidae ind.	2460
12	Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydroptilidae	Hydroptilidae ind.	6
13	Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydroptilidae	Metrichia sp.	1644
14	Arthropoda	Ostracoda	Ostracoda	Cyprididae	Cyprididae ind.	66
15	Arthropoda	Ostracoda	Ostracoda	Cyprididae	Cypridoidea ind.	84
	<u>.</u>		Riqueza especifica (S)		15
	Total de individuos (Org/muestra)					7182
	Índice de biodiversidad de Margalef (DMg)					1.58
	Equidad de Pielou (J')					0.65
	Índice de Shannon y Wiener (H')				2.56	
	Simpson (1-D)					0.78





ESTACIONES DE MONITOREO DE HIDROBIOLOGÍA

1. Descripción Limnológica de las estaciones

MH-01: Quebrada Guaneros

Fecha de Evaluación: 09 /10 /2020

Coordenadas:

Este: 266 971

Norte: 8 058 993

Altitud: 306 m s. n. m.

Quebrada seca, se activa posiblemente cuando inicia la temporada de lluvias en las partes altas de dicha vertiente.

MH-02: Río Osmore

Fecha de Evaluación: 09 /10 /2020

Coordenadas:

Este: 267 970

Norte: 8 057 950

Altitud: 265 m s. n. m.

Es un río de agua clara, transparente y poca corriente. La profundidad promedio fue de 0.3 metros y de transparencia total, apreciándose así las algas sobre las rocas del fondo. El ancho mojado promedio fue 9 metros y el ancho de muestreo de siete (7) metros. Con orilla promedio de 0.4 m y sustrato pedregoso con materia orgánica. La vegetación ribereña por el lado derecho rio abajo cubre el carrizo en un 100 % de sombra, y por el lado izquierdo las plantas son tan pequeñas que no logran generar sombras. Esta medianamente perturbado y cercano a una carretera poco transitada.





2. Descripción general de las estaciones de monitoreo

Cuadro 7-6 Parámetros fisicoquímicos y caracterización de hábitats en las estaciones de monitoreo, temporada húmeda 2020

Estaci	ones	MH-01*	MH-02
Coordenadas UTM	E	266 971	267 970
Cooldenadas O NVI	N	8 058 993	8 057 950
Altitud (ı	msnm)	306	265
Departa	mento	Moquegua	Moquegua
Provi	ncia	llo	llo
Dist	rito	El Algarrobal	El Algarrobal
Tipo de	hábitat	Humedal	Humedal
Accesik	bilidad	Por la carretera Interoceanica Sur desvío con dirección al Río Osmore	Por la carretera Interoceanica Sur desvío con dirección al Río Osmore
Época de E	valuación	Húmeda	Húmeda
Fec	ha	09.10.20	09.10.20
Hora i	nicio	16:20:00	14:30:00
Hora	final	16:20:00	15:00:00
Tipo de	hábitat	Quebrada	Río
	Promedio (m)	0	9
Ancho mojado	Mínimo (m)	0	7
	Máximo (m)	0	6
	Promedio (m)	0	0.4
Ancho orilla	Mínimo (m)	0	0.2
	Máximo (m)	0	0.6
Tipo de	Agua		Blanca
Color de	e Agua		clara
Longitud de m	nuestreo (m)	0	15
Ancho de mu	uestreo (m)	0	7
Velocidad d	e corriente		Lenta
Profundidad máxima	a de muestreo (m)	0	0.5
Profundidad p	romedio (m)	0	0.3
Cobertura Vege	tal % (Sombra)	0	0 a 100
Cobertura Veg	etal orilla (%)	0	10 a 100
-		Pedregoso	Pedregoso
Tipo de sustrato			Pedregoso 80 %, Materia Orgánica 20 %
	Pendiente promedio (°)	0	6
Orilla del muestreo	Pendiente mínimo (°)	0	2
	Pendiente máximo (°)	-	10
Tipo de ve	getación	-	Monte ribereño
Estado de conserv	ración del hábitat	-	Cercano a las vías de acces





Cuadro 7-6 Parámetros fisicoquímicos y caracterización de hábitats en las estaciones de monitoreo, temporada húmeda 2020

Estaciones	MH-01*	MH-02
Parámetros Físicos		
Ph	-	8.72
Conductividad eléctrica (µS/cm)	-	2164
OD (mg/L)	-	8.01
Temperatura del agua (°C)	-	24.5
Artes de Pesca	-	-
Atarraya / N.º lances	-	5
Parámetros Hidrobiológicos	-	-
Necton	-	No
Bentos	-	Si
Plancton	-	Si
Observaciones	Cauce seco	-

^(*) Estación sin presencia de agua.











ANEXO 4.2.2 PANEL FOTOGRÁFICO

1. Unidades de vegetación y estaciones de muestreo

Foto 1		
Este	262 052	
Norte	8 067 933	
Altitud	1245	
Lugar de Referencia	PB1-FI1	
Descripción	Zona de muestreo que presenta un ambiente de desierto que comprende suelos arenosos de relieve plano.	PB1-1 ○ -°C 6/1/2021

Foto 2		
Este	260 942	
Norte	8 067 446	
Altitud	1240	
Lugar de Referencia	PB2-FI2	The second secon
Descripción	Zona de muestreo que presenta un ambiente de desierto que comprende suelos arenosos de relieve plano.	P82-1 ○ -°C 6/1/2021

Foto 3		
Este	265 462	
Norte	8 060 485	
Altitud	1235	
Lugar de Referencia	PB3-FI1	
Descripción	Zona de muestreo que presenta un ambiente de desierto que comprende suelos arenosos de relieve plano.	





Foto 4		
Este	269 931	
Norte	8 055 722	
Altitud	1245	
Lugar de Referencia	PB4-FI1	
Descripción	Tillandsial, los conglomerados se encuentran senescentes, pero con potencial regenerativo	PB4

Foto 5		
Este	267962	
Norte	8057975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Descripción	Vegetación ribereña	PB5-3

Foto 6		
Este	267909	Various St.
Norte	8057941	
Altitud	275	
Lugar de Referencia	PB5-FI3	With Way
Descripción	Área de cultivo de Olivo y maíz y otras especies domesticadas	

Foto 7		
Este	263 877	
Norte	8 062 709	
Altitud		
Lugar de Referencia	PB6-FI1	
Descripción	Desierto costero con en fondo de quebrada con suelo pedregoso	PB6-2 • °C 7/1/2021





Foto 8		
Este	262 917	
Norte	8 069 990	
Altitud	1298	
Lugar de Referencia	PB1*-FI1	
Descripción	Zona de muestreo que presenta un ambiente de desierto que comprende suelos arenosos de relieve plano.	PB1+-1

Foto 9		
Este	263 829	
Norte	8 067 752	
Altitud	1293	
Lugar de Referencia	PB6*-FI1	
Descripción	Ambiente de desierto que comprende suelos arenosos de relieve plano a ligeramente ondulado, la presencia de rocas de pequeño tamaño es constante a lo largo del área de estudio.	PB6*-1

2. Flora

Foto 10		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Amaranthus spinosus	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-







Foto 11			
Este	267 962		
Norte	8 057 975		
Altitud	263	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1		
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña		
Especie	Plantago australis		
D.S. 004-2014-MINAGRI		-	
Conservación	IUCN	CITES	
Internacional	-	-	
Usos de la población	Medicinal		
Distribución Geográfica	-		



Foto 12		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Vigna luteola	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica	·	-



Foto 13		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Tiquilia paronychioides	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-







Foto 14		
Este	268 016	
Norte	8 057 925	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI2	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Verbena litoralis	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población	Medicinal	
Distribución Geográfica	-	



Foto 15			
Este	267 962		
Norte	8 057 975	8 057 975	
Altitud	263	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1		
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña		
Especie	Tarasa operculata		
D.S. 004-2014-MINAGRI	-		
Conservación	IUCN	CITES	
Internacional	-	-	
Usos de la población		-	
Distribución Geográfica		-	



Foto 16		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Salix humboldtiana	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-







Foto 17			
Este	267 962		
Norte	8 057 975		
Altitud	263	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1		
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña		
Especie	Schinus molle		
D.S. 004-2014-MINAGRI	-		
Conservación	IUCN	CITES	
Internacional	-	-	
Usos de la población	Medicinal		
Distribución Geográfica	-		



Foto 18			
Este	267 962		
Norte	8 057 975	8 057 975	
Altitud	263		
Lugar de Referencia	PB5-FI1		
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña		
Especie	Tessaria integrifolia		
D.S. 004-2014-MINAGRI	-		
Conservación	IUCN	CITES	
Internacional	-	-	
Usos de la población		-	
Distribución Geográfica		-	



Foto 19		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Polygonum hydropiperoides	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-







Foto 20		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Phyla nodiflora	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-



Foto 21		
Este	268 016	
Norte	8 057 925	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-Fl2	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Nicotiana glauca	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-



Foto 22		
Este	267 909	
Norte	8 057 941	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-Fl3	
Ambiente/actividad	Agricultura costera y Andina	
Especie	Apium graveolens	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población	Alimentício	
Distribución Geográfica	-	







Foto 23		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Distichlis spicata	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población	Forrajero	
Distribución Geográfica	-	



Foto 24		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Cynodon dactylon	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población	Forrajero	
Distribución Geográfica	-	



Foto 25		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Phragmites australis	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-







Foto 26		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Anagallis arvensis	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población	-	
Distribución Geográfica		-



Foto 27		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Equisetum giganteum	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población	-	
Distribución Geográfica		-



Foto 28		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Chenopodium ambrosoides	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población	-	
Distribución Geográfica		-







Foto 29		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Gnaphalium dombeyanum	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-



Foto 30		
Este	267 909	
Norte	8 057 941	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI3	
Ambiente/actividad	Agricultura costera y Andina	
Especie	Aloysia citridora	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-



Foto 31		
Este	267 909	
Norte	8 057 941	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI3	
Ambiente/actividad	Agricultura costera y Andina	
Especie	Olea europea	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población	Alimenticio	
Distribución Geográfica		-







Foto 32		
Este	268 016	
Norte	8 057 925	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI2	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Indigofera sp.	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-



Foto 33		
Este	267 909	
Norte	8 057 941	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-Fl3	
Ambiente/actividad	Agricultura costera y Andina	
Especie	Bidens pilosa	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población	Medicinal	
Distribución Geográfica		-



Foto 34		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación riberer	ĭa
Especie	Alternanthera halimifolia	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		







Foto 35		
Este	267 909	
Norte	8 057 941	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI3	
Ambiente/actividad	Agricultura costera y Andina	
Especie	Malus domestica	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población	Alimentício	
Distribución Geográfica		-



Foto 36		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Heliotropium curassavicum	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-



Foto 37		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Leucaena leucocephala	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-







Foto 38		
Este	268 016	
Norte	8 057 925	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI2	
Ambiente/actividad	Vegetación riberer	ia
Especie	Melilotus albus	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-



Foto 39		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña	
Especie	Melilotus indicus	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-



Foto 40		
Este	267 962	
Norte	8 057 975	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-FI1	
Ambiente/actividad	Vegetación riberer	ía
Especie	Flaveria bidentis	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica		-







Foto 41		
Este	267 909	
Norte	8 057 941	
Altitud	263	
Lugar de Referencia	PB5-Fl3	
Ambiente/actividad	Agricultura costera y Andina	
Especie	Ficus carica	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población	Alimenticio	
Distribución Geográfica	-	



Foto 42			
Este	267 962	267 962	
Norte	8 057 975		
Altitud	263		
Lugar de Referencia	PB5-FI1		
Ambiente/actividad	Vegetación ribereña		
Especie	Bacopa monnieri		
D.S. 004-2014-MINAGRI	-		
Conservación	IUCN	CITES	
Internacional	-	-	
Usos de la población	Medicinal		
Distribución Geográfica	-		



3. Aves

Foto 43		
Este	267 558	
Norte	8 058 024	
Altitud	245	
Lugar de Referencia	PB5-Av5	
Ambiente/actividad	Vegetación Ribereña	
Especie	Nycticorax nycticorax	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional		-
Usos de la población	-	
Distribución Geográfica	-	







Foto 44			
Este	267 569	267 569	
Norte	8 057 792		
Altitud	245		
Lugar de Referencia	PB5-Av2		
Ambiente/actividad	Vegetación Ribereña		
Especie	Zonotrichia capensis		
D.S. 004-2014-MINAGRI	-		
Conservación	IUCN	CITES	
Internacional		-	
Usos de la población	-		
Distribución Geográfica	-		



Foto 45		
Este	261 707	
Norte	8 068 298	
Altitud	1240	
Lugar de Referencia	PB1-Av9	
Ambiente/actividad		
Especie	Cathartes aura	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional		-
Usos de la población	-	
Distribución Geográfica	-	



4. Mamíferos menores y mayores

Foto 46	
Este	263 824
Norte	8 067 554
Altitud	1307
Lugar de Referencia	PB6*-Me9
Ambiente/actividad	Instalación de trampas Sherman







Foto 47			
Este	263 824		
Norte	8 067 554	8 067 554	
Altitud	1307		
Lugar de Referencia	PB6*-Me9		
Ambiente/actividad			
Especie	Phyllotis limatus		
D.S. 004-2014-MINAGRI		-	
Conservación	IUCN	CITES	
Internacional		-	
Usos de la población	-		
Distribución Geográfica	Desierto costero		



Foto 48	
Este	268 235
Norte	8 057 866
Altitud	282
Lugar de Referencia	PB5-Mv06
Ambiente/actividad	Instalación de detector de ultrasonido para evaluación de murcielagos



Foto 49		
Este	263 809	
Norte	8 067 194	
Altitud	1306	
Lugar de Referencia	PB6*-Ma9	
Ambiente/actividad	Registro de fecas por transecto	
Especie	Lycalopex culpaeus	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional		-
Usos de la población	-	
Distribución Geográfica	-	







Foto 50			
Este	267 745	267 745	
Norte	8 057 897		
Altitud	256		
Lugar de Referencia	PB5-Ma06		
Ambiente/actividad	Registro de conejo		
Especie	Lepus europaeus		
D.S. 004-2014-MINAGRI	-		
Conservación	IUCN	CITES	
Internacional		-	
Usos de la población	-		
Distribución Geográfica	-		



5. Reptiles

Foto 51		
Este	263 952	
Norte	8 067 535	
Altitud	1293	
Lugar de Referencia	PB-01*, PB-06, PB-06*	
Nombre Científico	Phyllodactylus gerrhopygus	
D.S. 004-2014-MINAGRI	-	
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica	Moquegua	



Foto 52			
Este	268 151		
Norte	8 058 173		
Altitud	249		
Lugar de Referencia	PB 05		
Nombre Científico	Microlophus peruvianus		
D.S. 004-2014-MINAGRI	-		
Conservación	IUCN CITES		
Internacional			
Usos de la población		-	
Distribución Geográfica	La Libertad, Arequipa, Moque	Ancash, Lima, Ica, gua	







Foto 53		
Este	263 101	
Norte	8 063 670	
Altitud	1230	
Lugar de Referencia	PB-06	
Nombre Científico	Liolaemus cf. chiribaya	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica	Moquegua	



Foto 54		
Este	268 071	
Norte	8 058 181	
Altitud	248	
Lugar de Referencia	PB 05	
Nombre Científico	Pseudalsophis elegans	
D.S. 004-2014-MINAGRI		-
Conservación	IUCN	CITES
Internacional	-	-
Usos de la población		-
Distribución Geográfica	Perú, Ecuador, Chile	



Foto 55		
Este	267 896	
Norte	8 057 890	
Altitud	257	
Lugar de Referencia	PB 05	
Nombre Científico	Rhinella limensis	
D.S. 004-2014- MINAGRI		-
Conservación Internacional	IUCN	CITES
	EN	•
Usos de la población		-
Distribución Geográfica	La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua	







6. Artrópodos

Foto 56		
Este	263 877	
Norte	8 062 709	
Altitud	1245	
Lugar de Referencia	PB6-Art1-PB	
Descripción	Instalación de Trampas Pitfall	

7. Hidrobiología

Foto 57		
Este	267 970	
Norte	8 057 950	
Altitud	265	
Lugar de Referencia	MH-02	
Descripción	Humedal de agua clara, transparente y poca corriente. La profundidad promedio fue de 0.3 metros y de transparencia total, apreciándose así las algas sobre las rocas del fondo. Sustrato pedregoso con materia orgánica. La vegetación ribereña por el lado derecho rio abajo cubre el carrizo en un 100 % de sombra, y por el lado izquierdo las plantas son tan pequeñas que no logran generar sombras. Medianamente perturbado y cercano a una carretera poco transitada. Toma de muestra de macrobentos con red Surber.	

Foto 58		
Este	267 970	
Norte	8 057 950	
Altitud	265	
Lugar de Referencia	MH-02	
Descripción	Humedal de agua clara, transparente y poca corriente. La profundidad promedio fue de 0.3 metros y de transparencia total, apreciándose así las algas sobre las rocas del fondo. Sustrato pedregoso con materia orgánica. La vegetación ribereña por el lado derecho rio abajo cubre el carrizo en un 100 % de sombra, y por el lado izquierdo las plantas son tan pequeñas que no logran generar sombras. Medianamente perturbado y cercano a una carretera poco transitada. Toma de muestra de plancton con red.	





Foto 59		
Este	266 971	
Norte	8 058 993	
Altitud	306	
Lugar de Referencia	MH-01	
Descripción	Quebrada seca, se activa posiblemente cuando inicia la temporada de lluvias en las partes altas de dicha vertiente.	

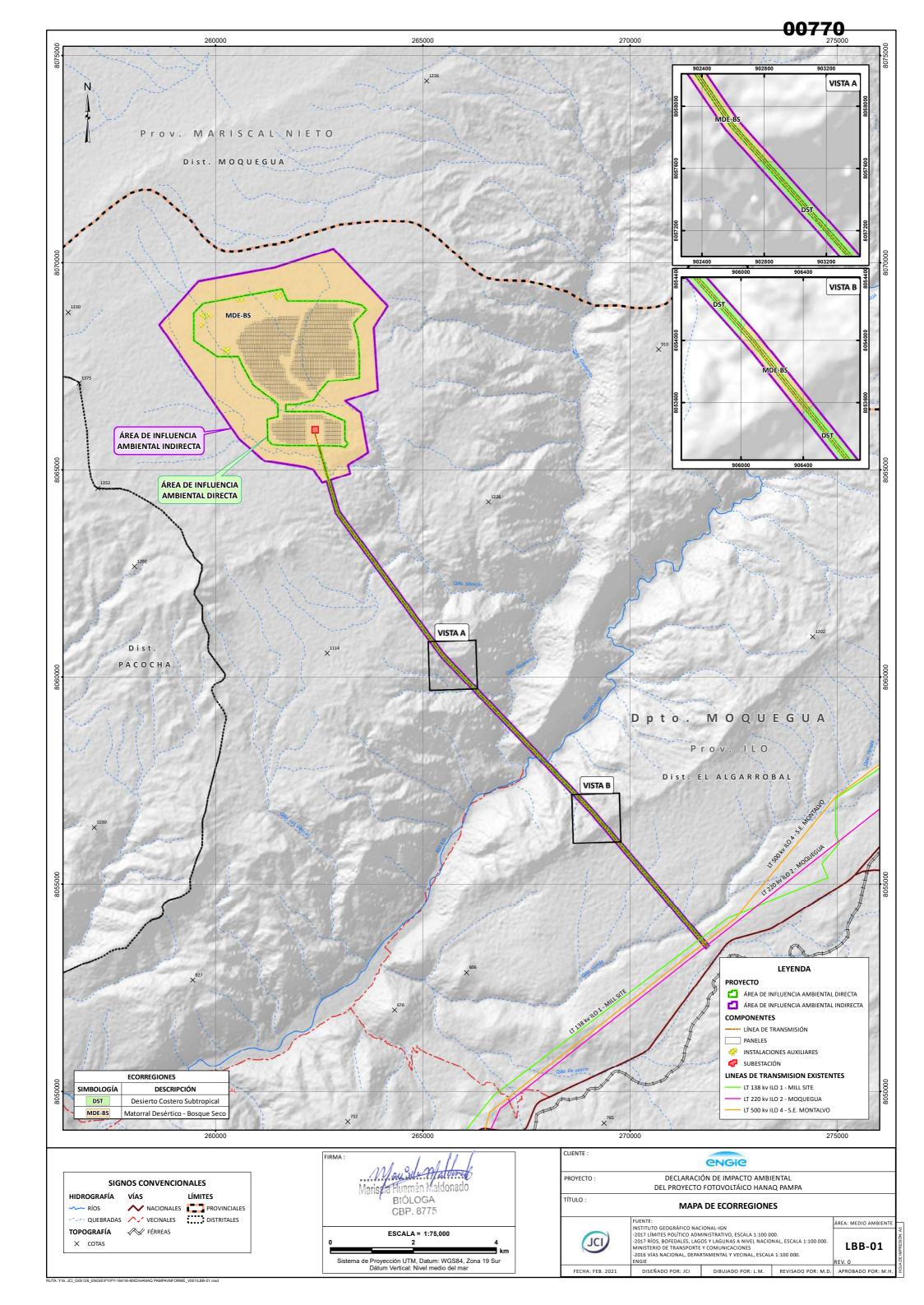


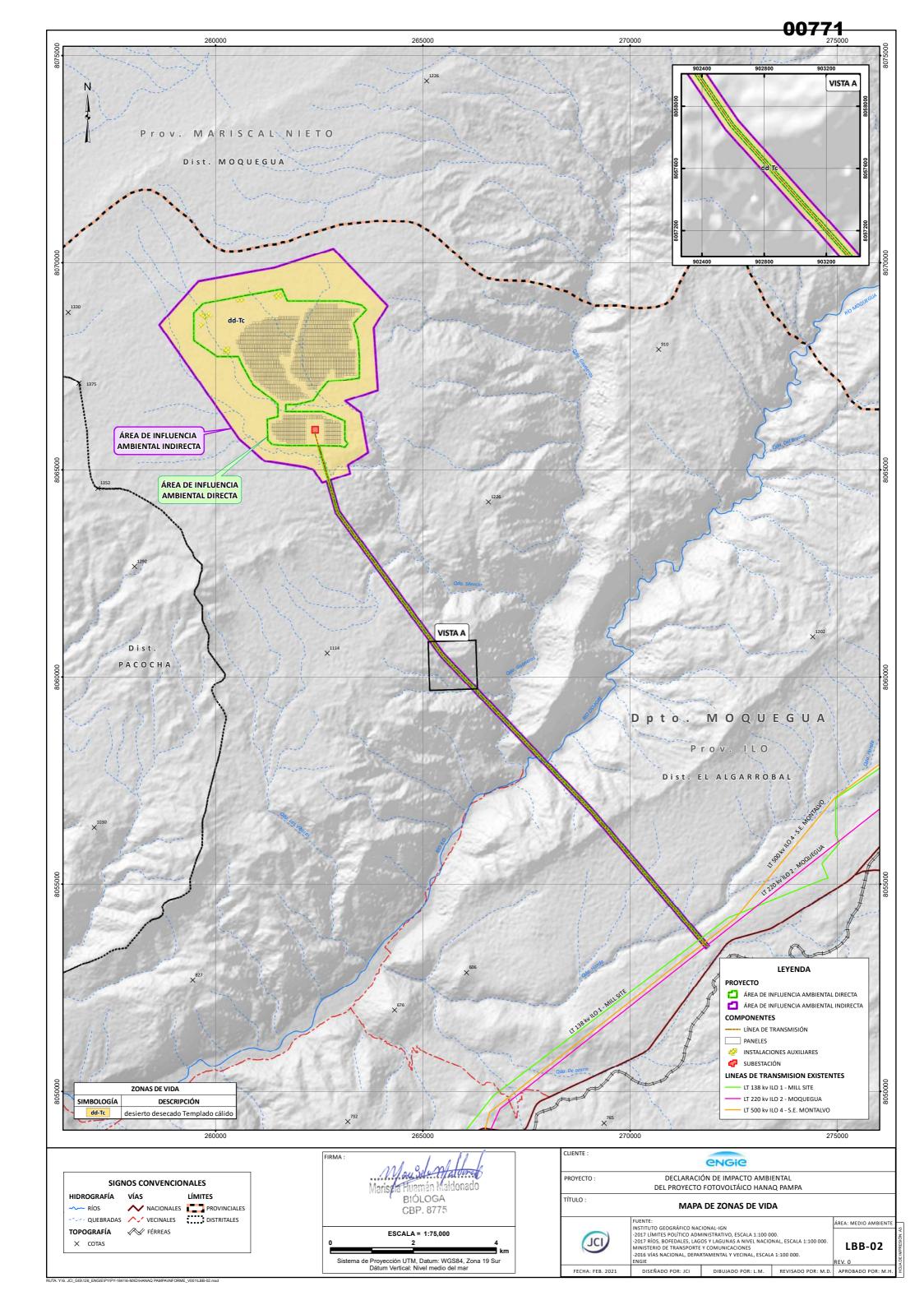


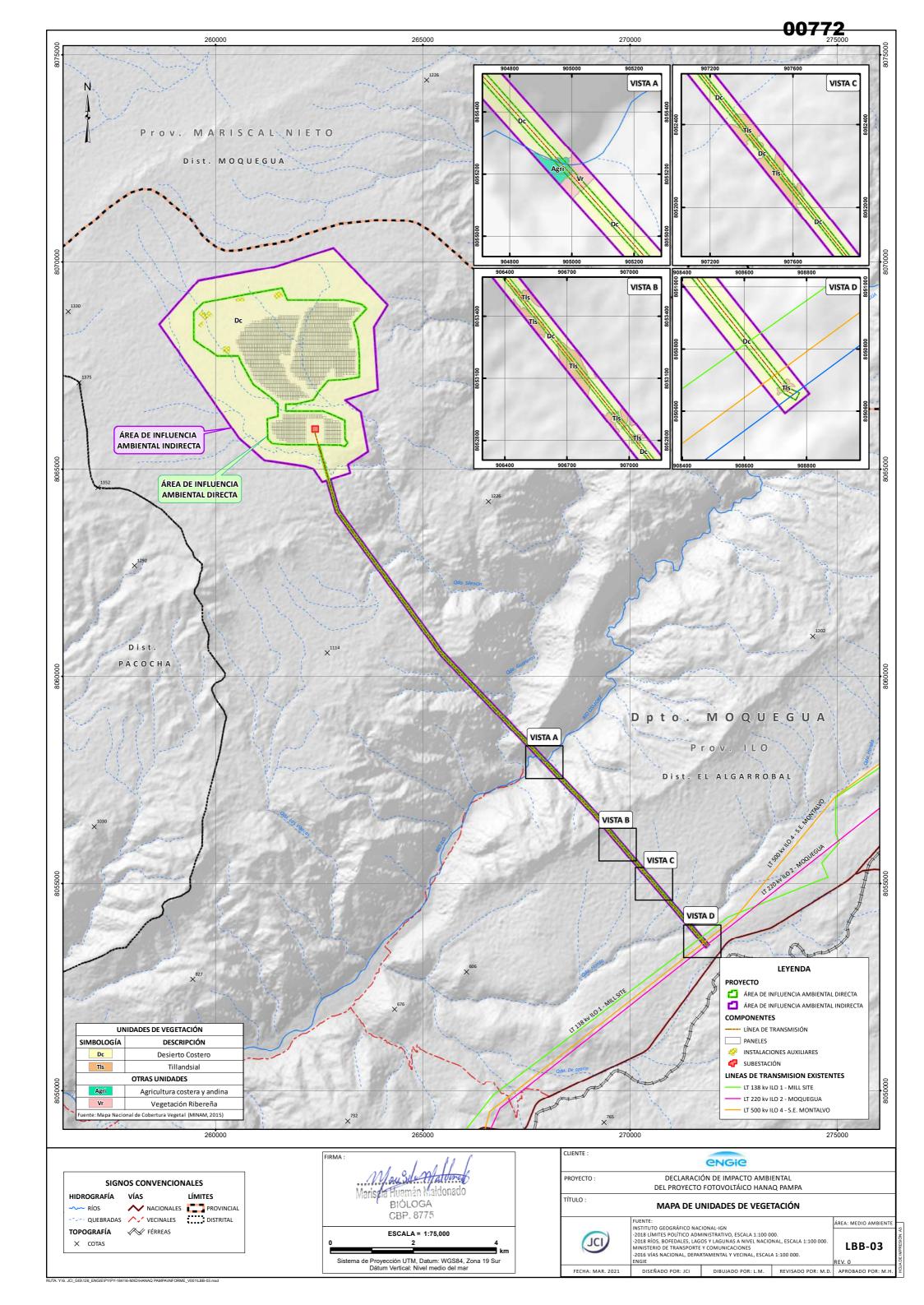
ANEXO 4.2.3

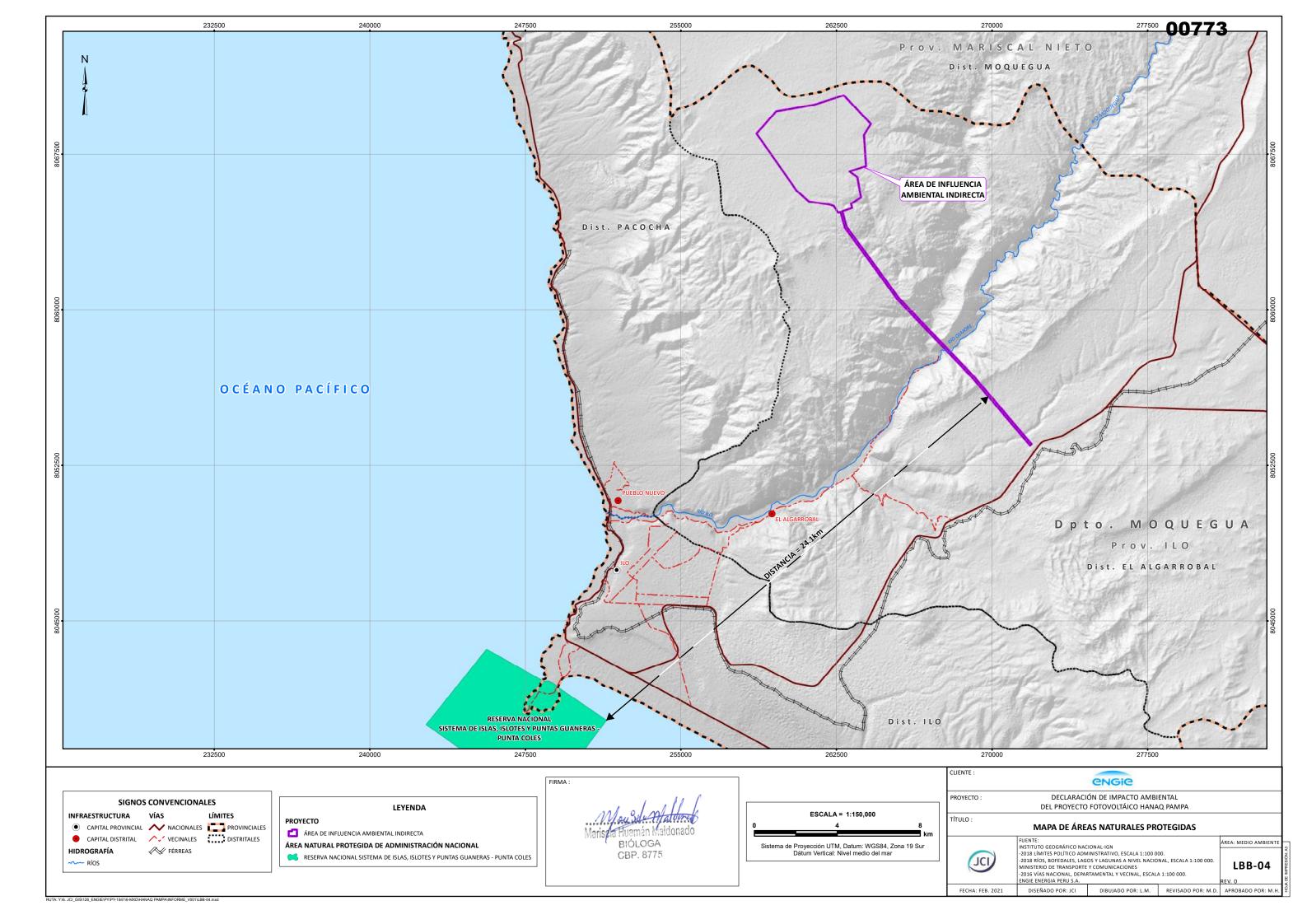
Mapas

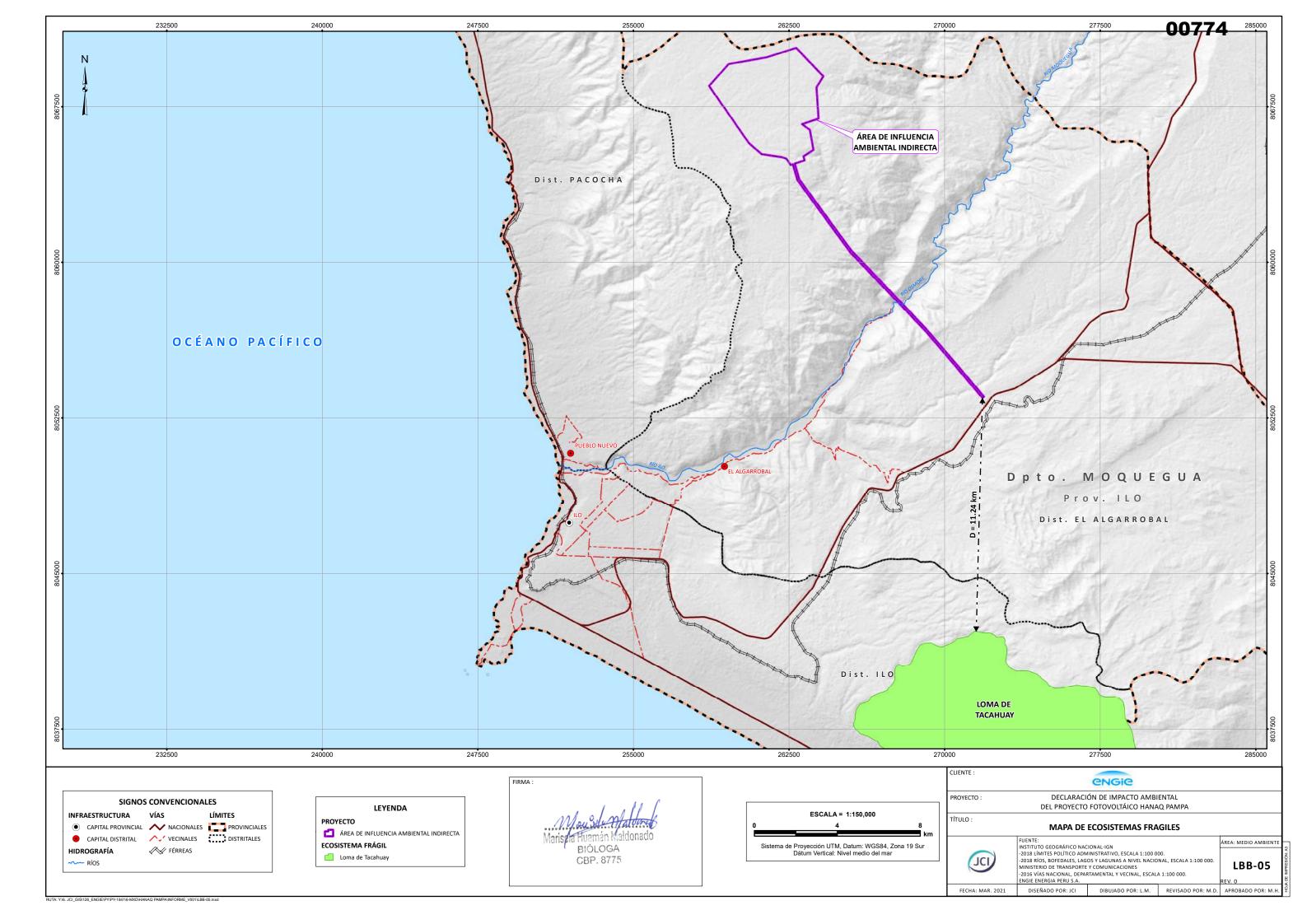
LBB-01	Mapa de ecorregiones
LBB-02	Mapa de zonas de vida
LBB-03	Mapa de unidades de vegetación
LBB-04	Mapa de áreas naturales protegidas
LBB-05	Mapa de ecosistemas frágiles
LBB-06A	Mapa de ubicación de transectos de evaluación de flora-vista A
LBB-06B	Mapa de ubicación de transectos de evaluación de flora-vista B
LBB-06C	Mapa de especies de flora categorizadas para la conservación
LBB-07A	Mapa de ubicación de transectos de evaluación de aves-vista A
LBB-07B	Mapa de ubicación de transectos de evaluación de aves-vista B
LBB-07C	Mapa de especies de aves categorizadas de interés para la conservación
LBB-08A	Mapa de ubicación de transectos de evaluación de mamíferos menores-vista A
LBB-08B	Mapa de ubicación de transectos de evaluación de mamíferos menores-vista B
LBB-09A	Mapa de ubicación de transectos de evaluación de mamíferos menores voladores
LBB-09B	Mapa de especies de mamíferos menores voladores categorizadas para la conservación
LBB-10A	Mapa de ubicación de transectos de evaluación de mamíferos mayores-vista A
LBB-10B	Mapa de ubicación de transectos de evaluación de mamíferos mayores-vista B
LBB-10C	Mapa de especies de mamíferos mayores categorizadas para la conservación
LBB-11A	Mapa de ubicación de transectos de evaluación de anfibios y reptiles-vista A
LBB-11B	Mapa de ubicación de transectos de evaluación de anfibios y reptiles-vista B
LBB-11C	Mapa de especies de anfibios y reptiles categorizadas para la conservación
LBB-12A	Mapa de ubicación de transectos de evaluación de artrópodos-vista A
LBB-12B	Mapa de ubicación de transectos de evaluación de artrópodos-vista B
LBB-13	Mapa de ubicación de estaciones de evaluación de hidrobiología

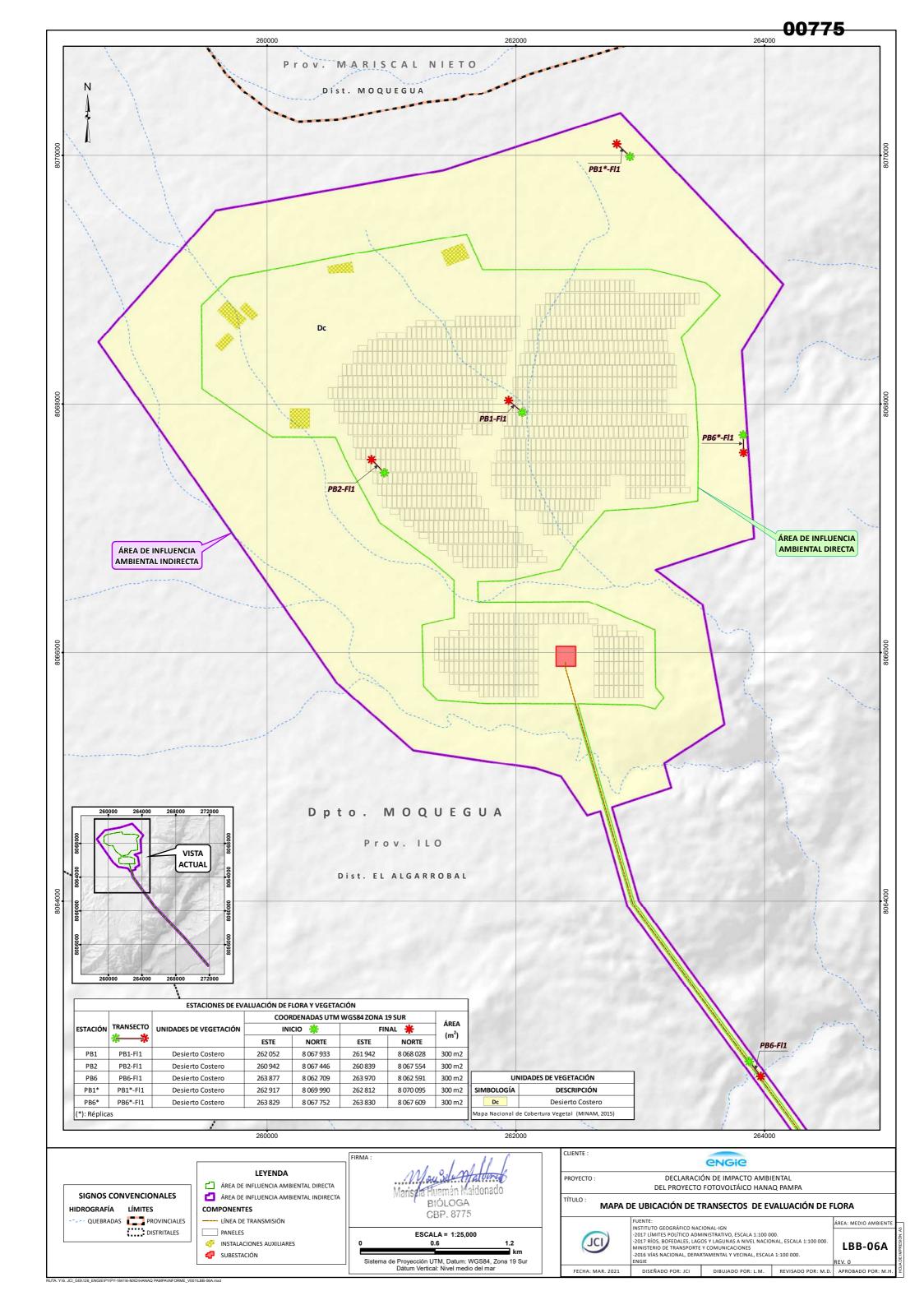


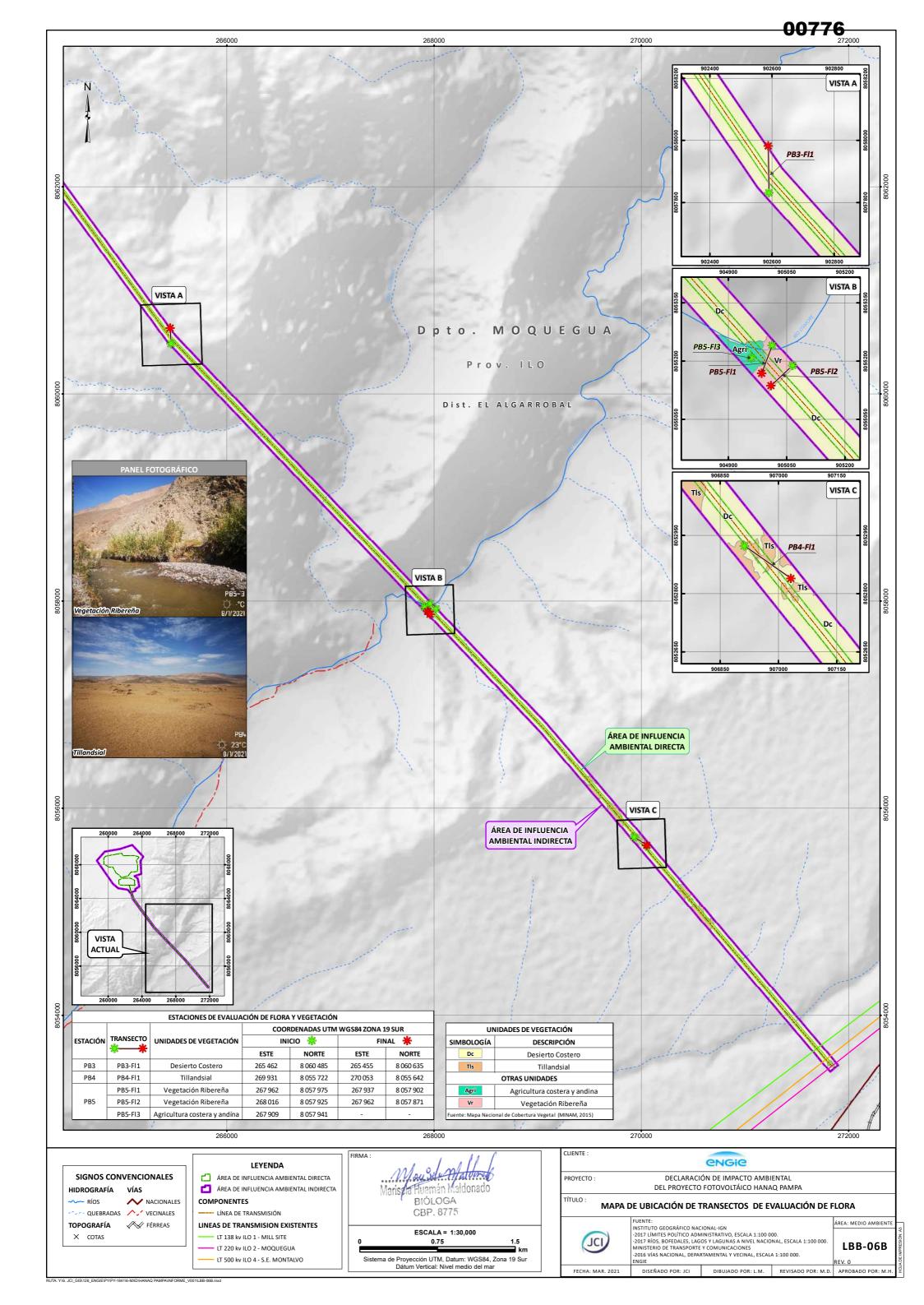


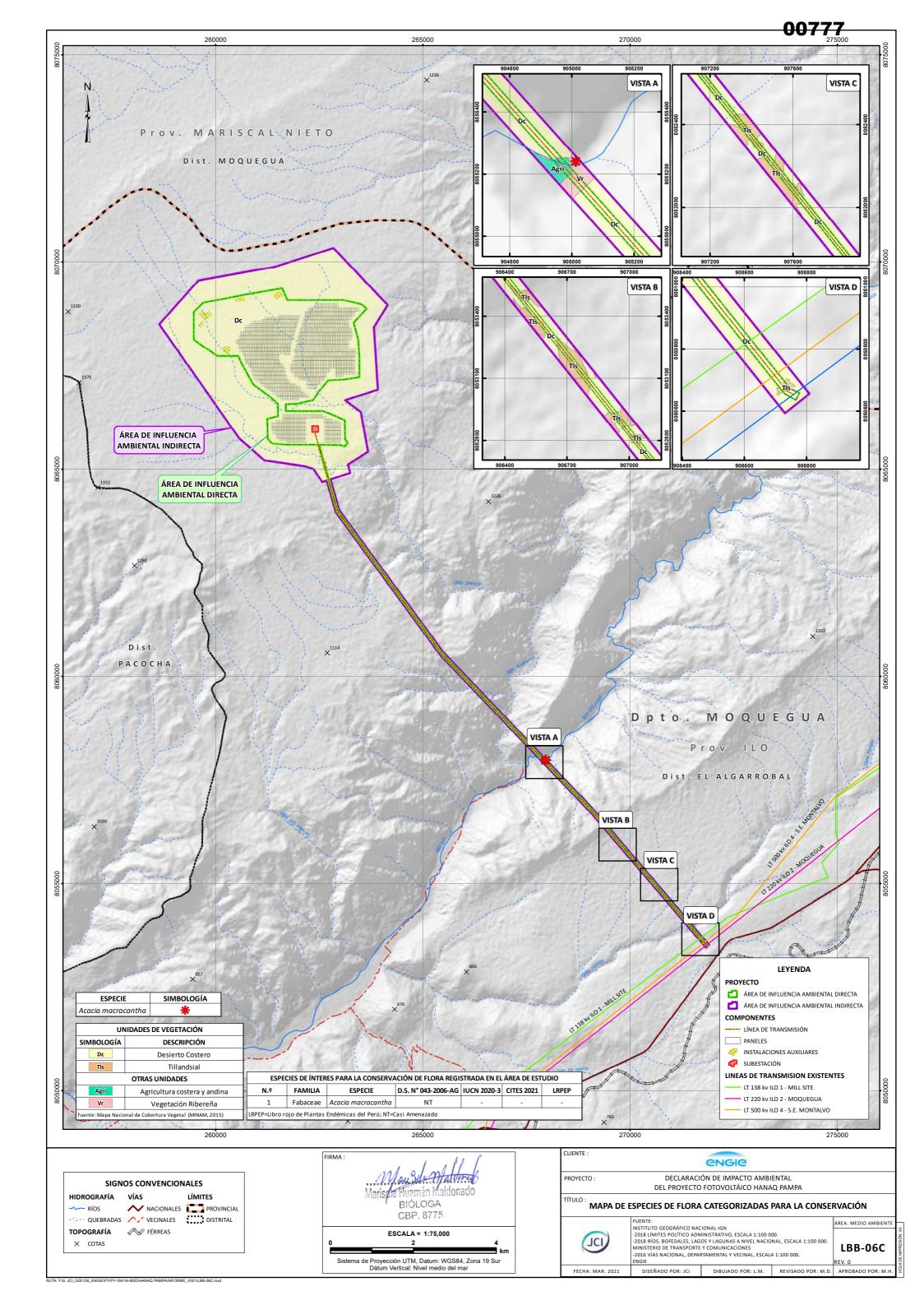


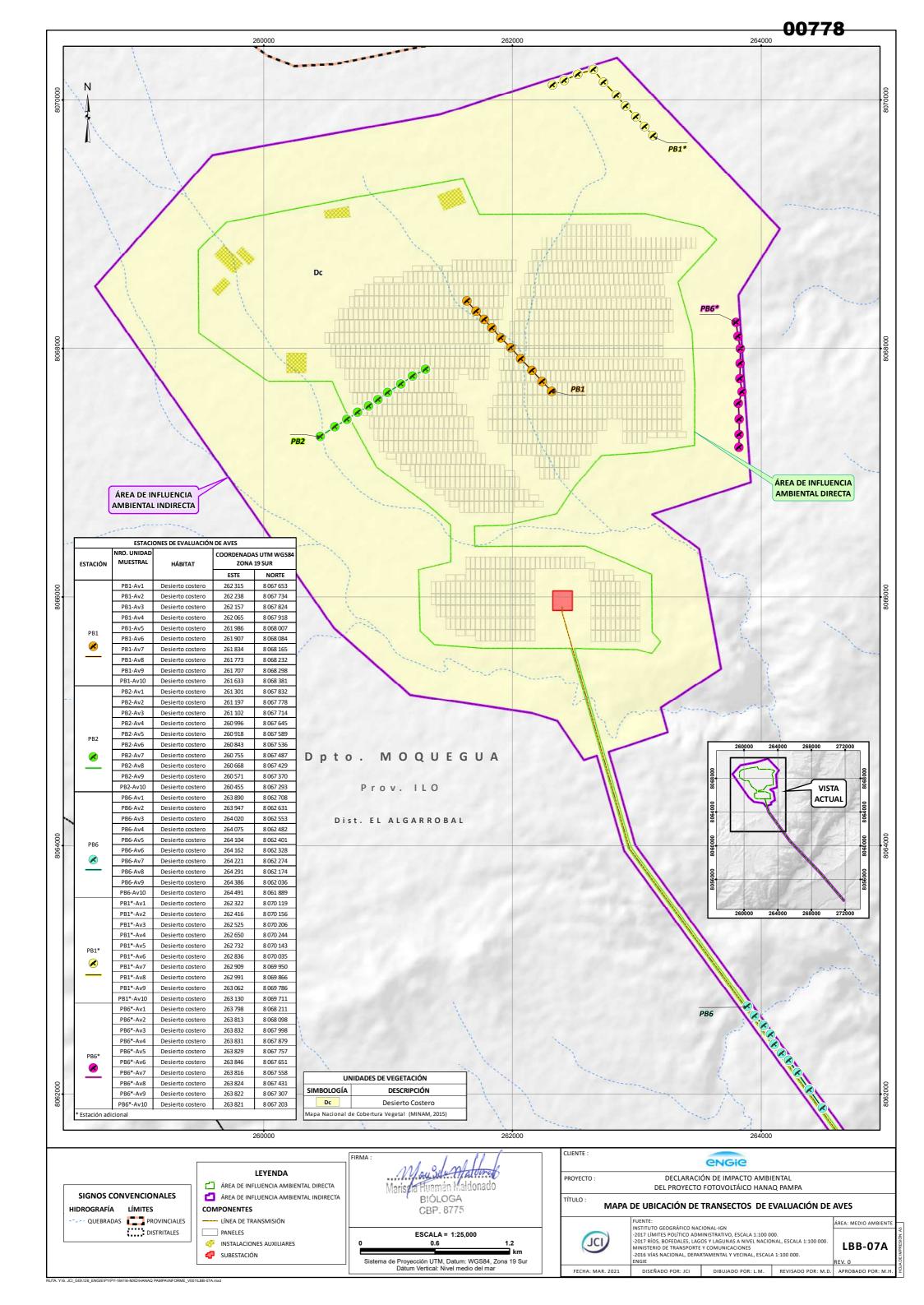


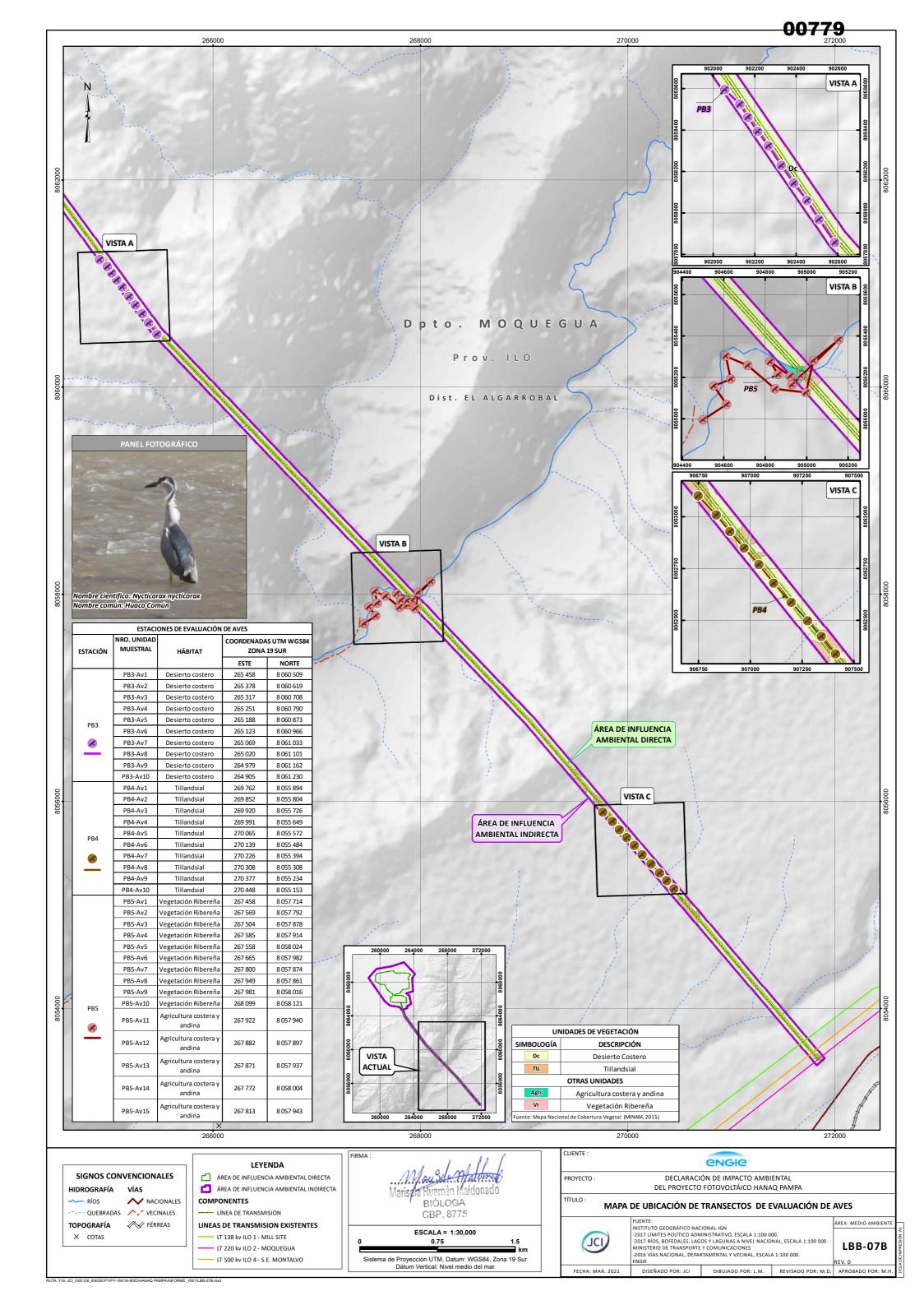


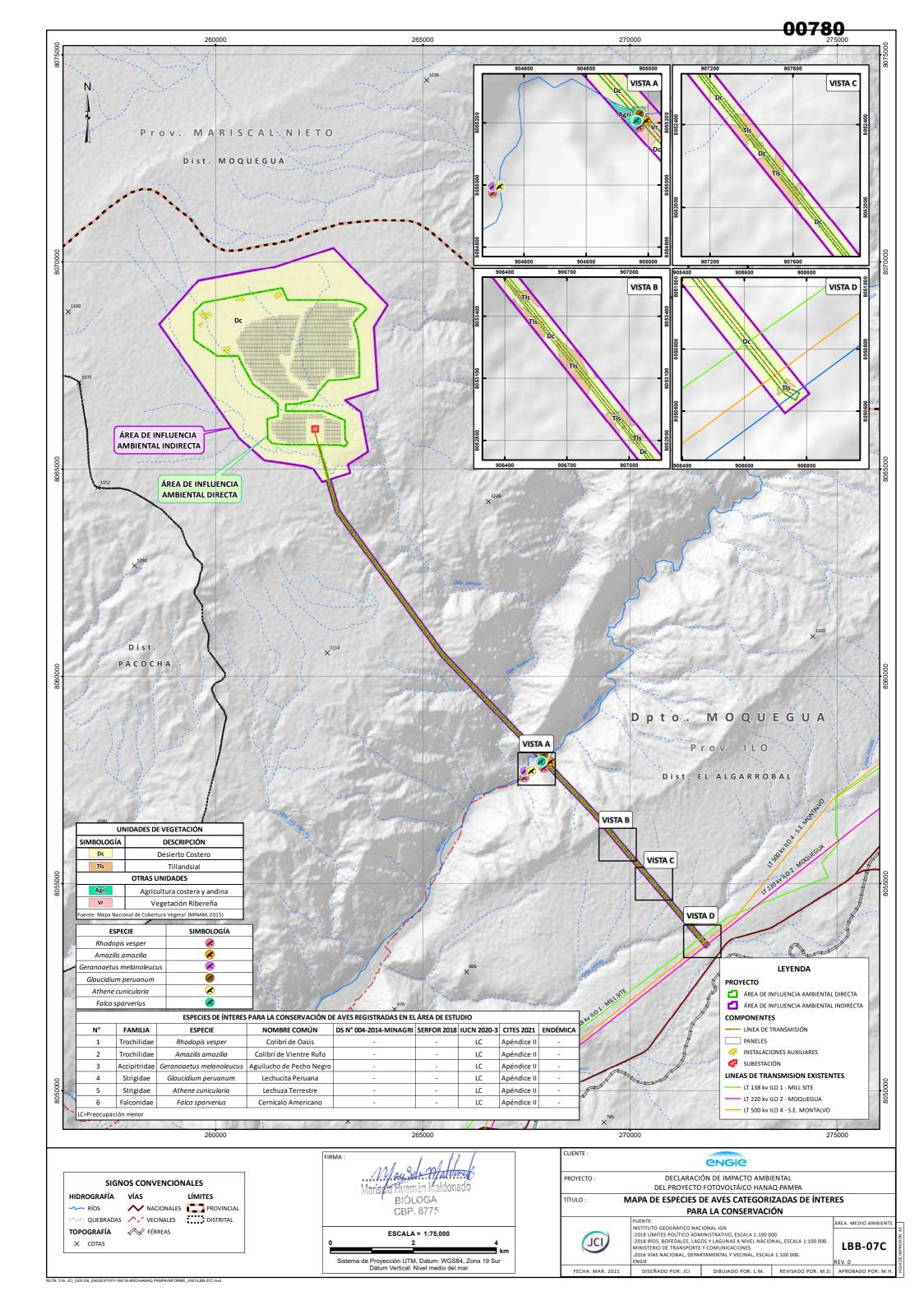


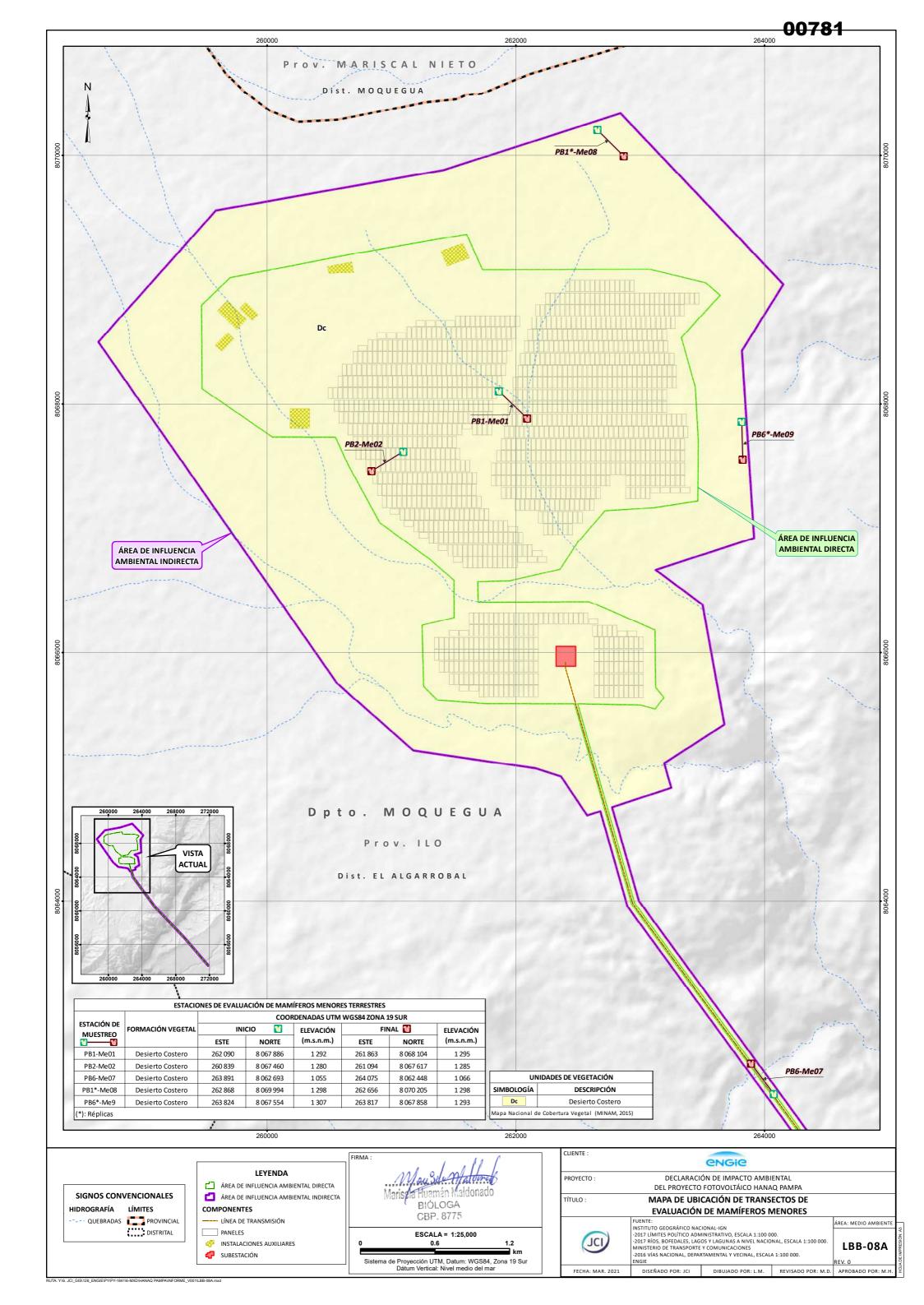


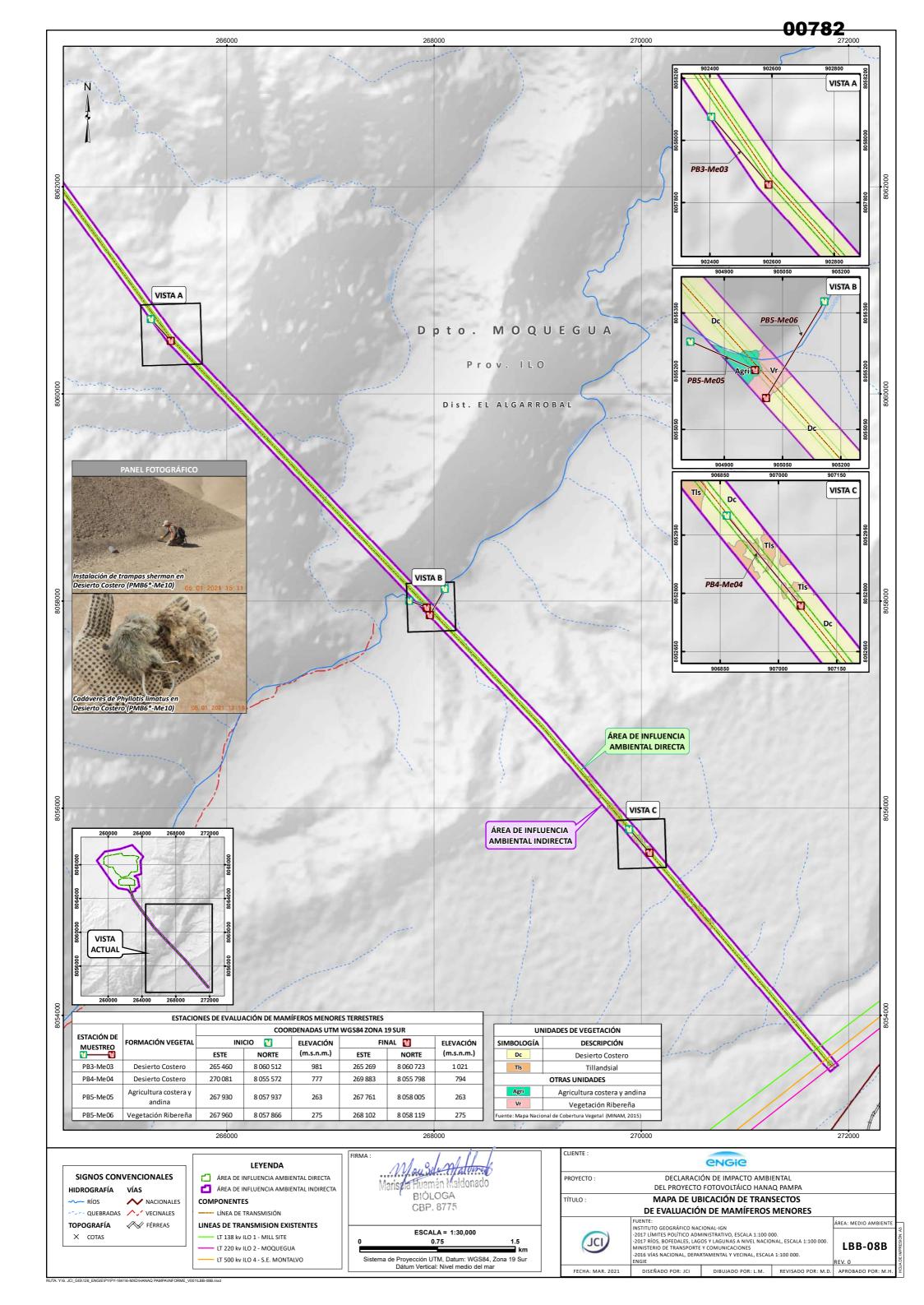


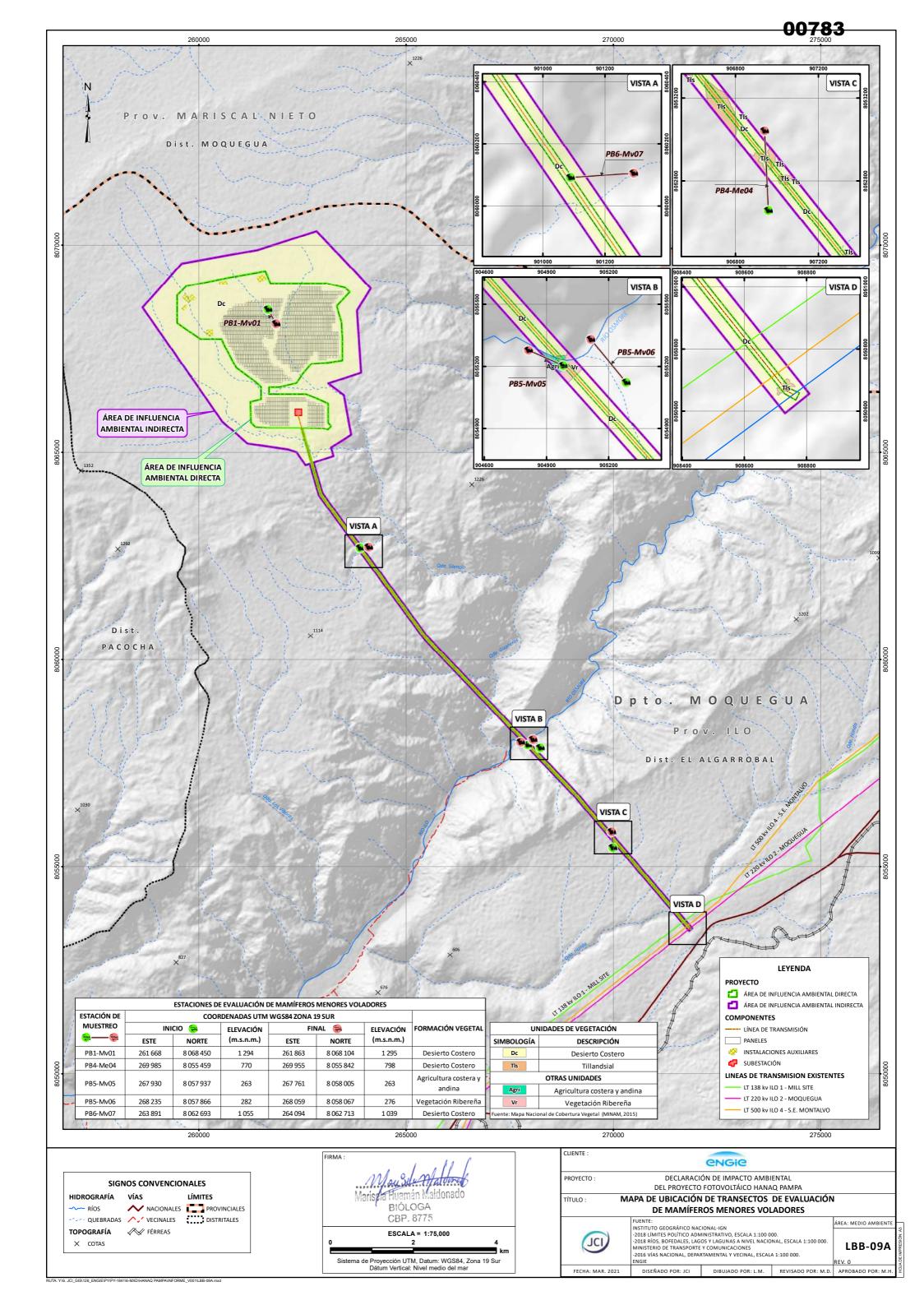


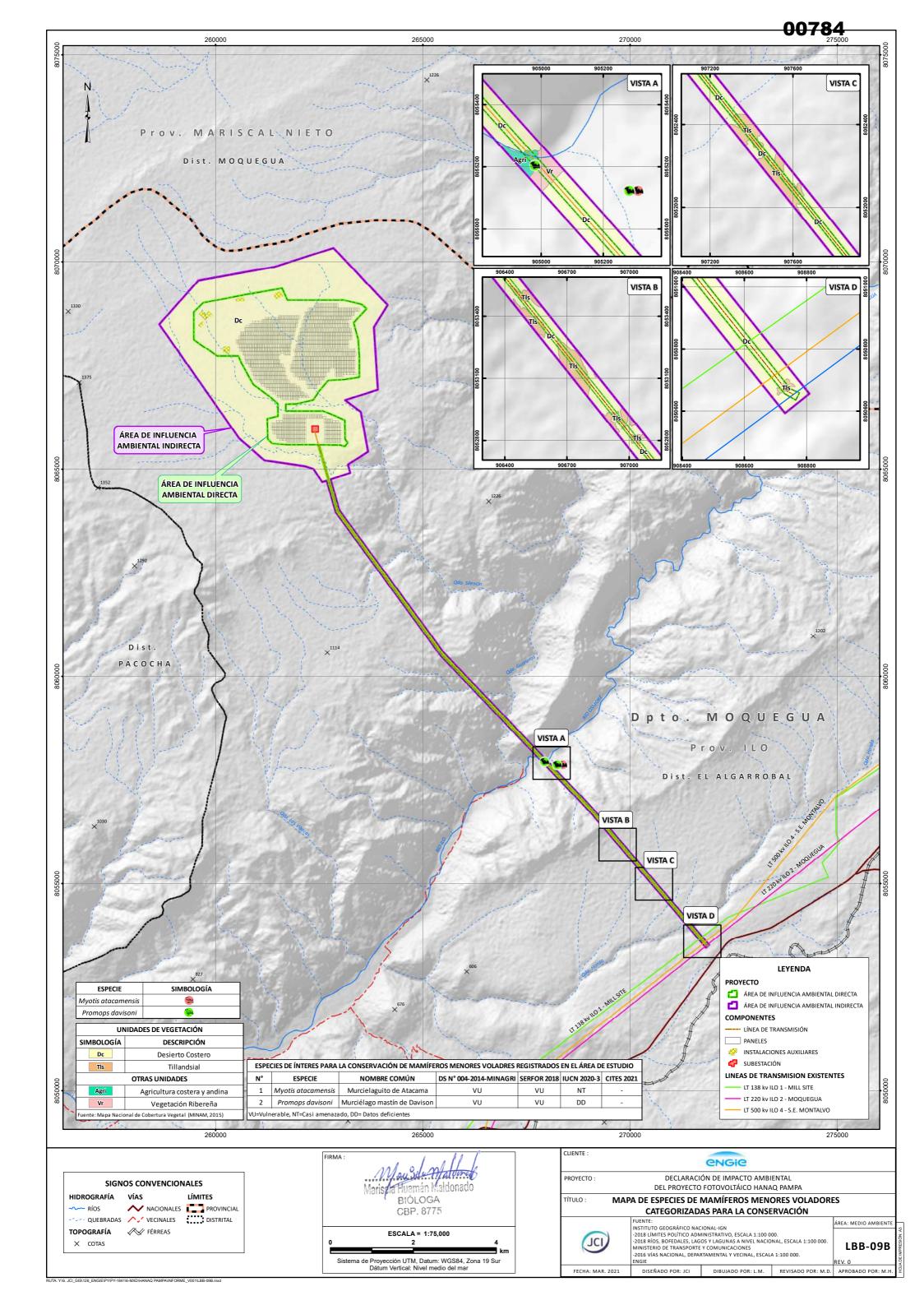


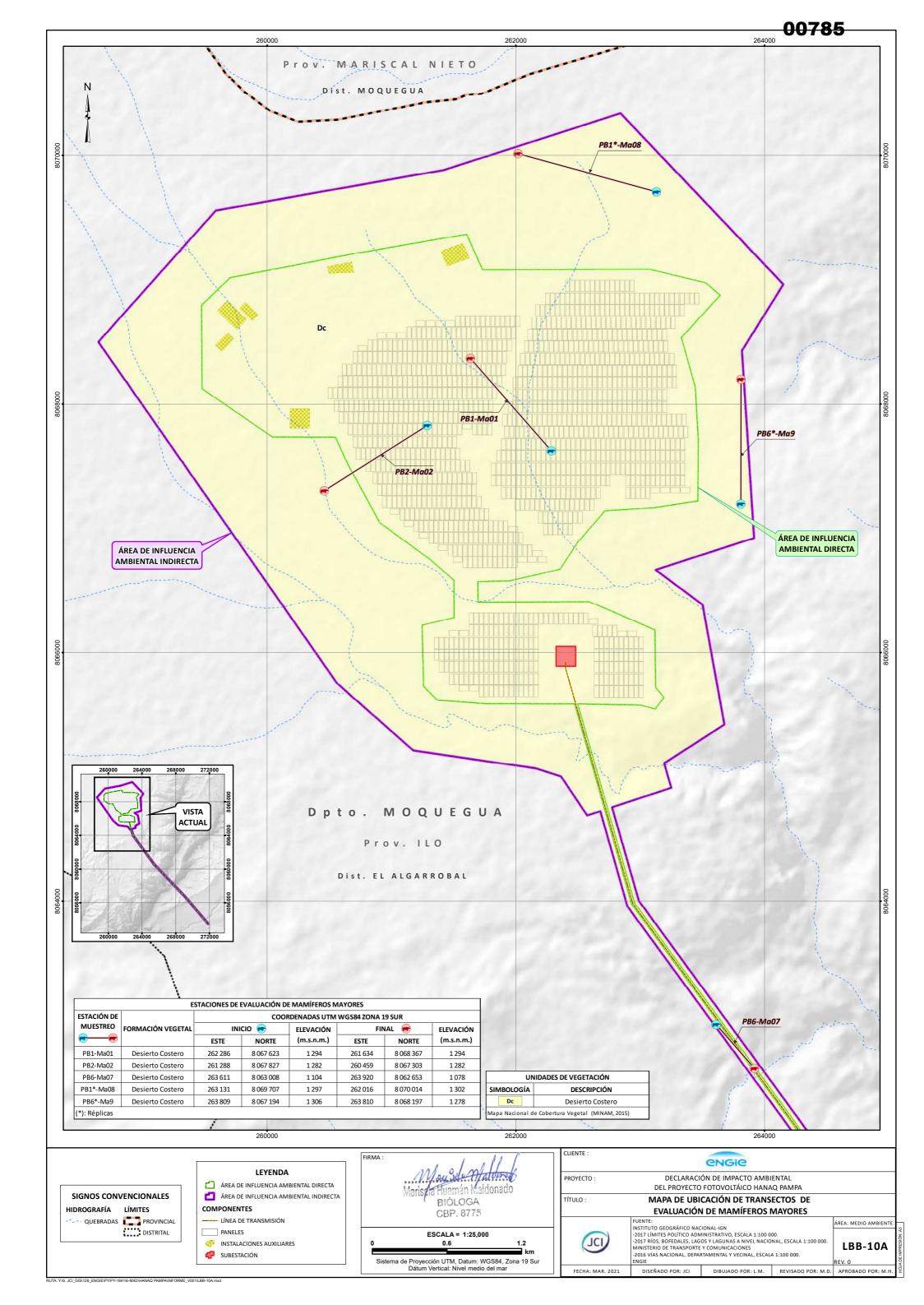


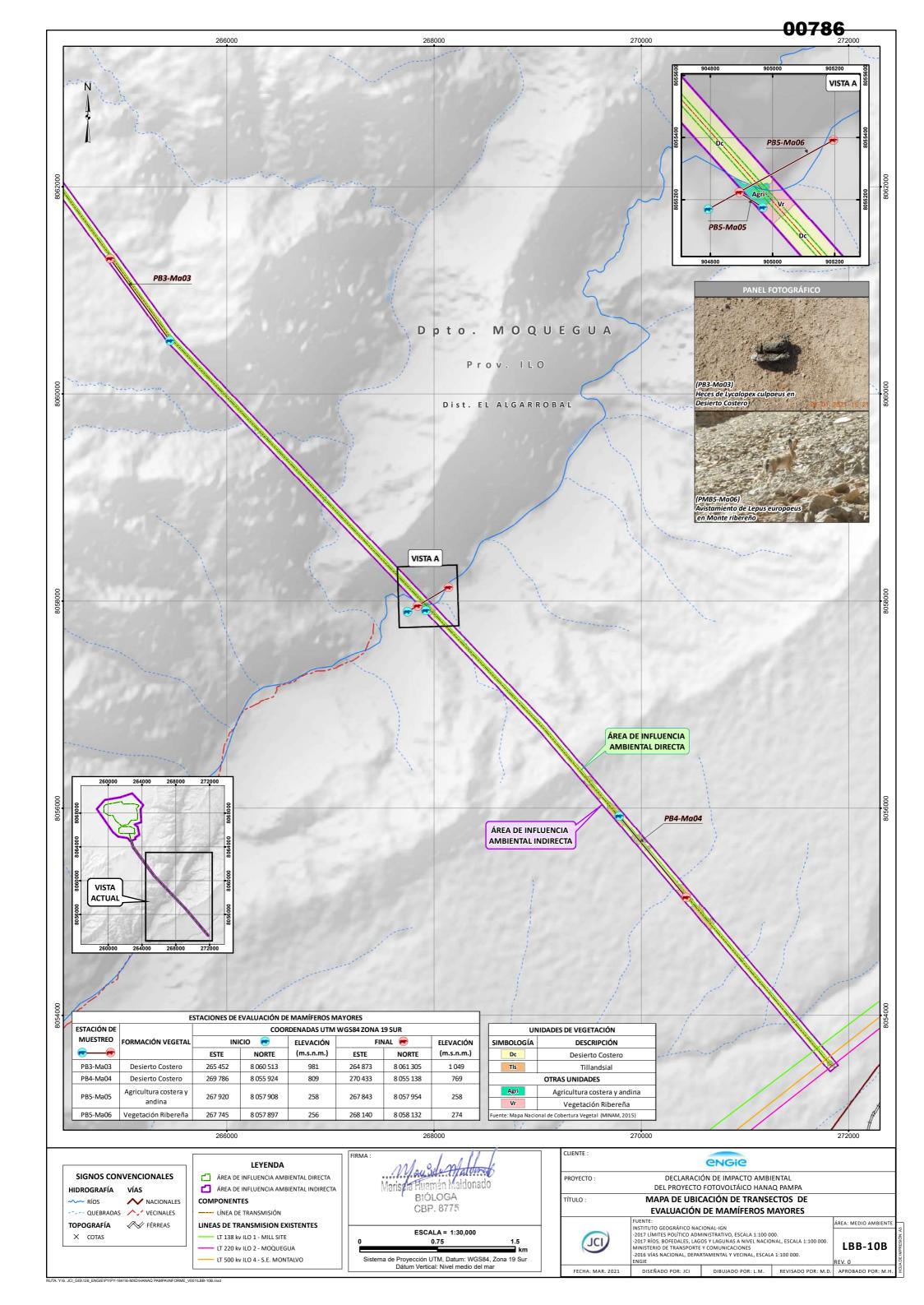


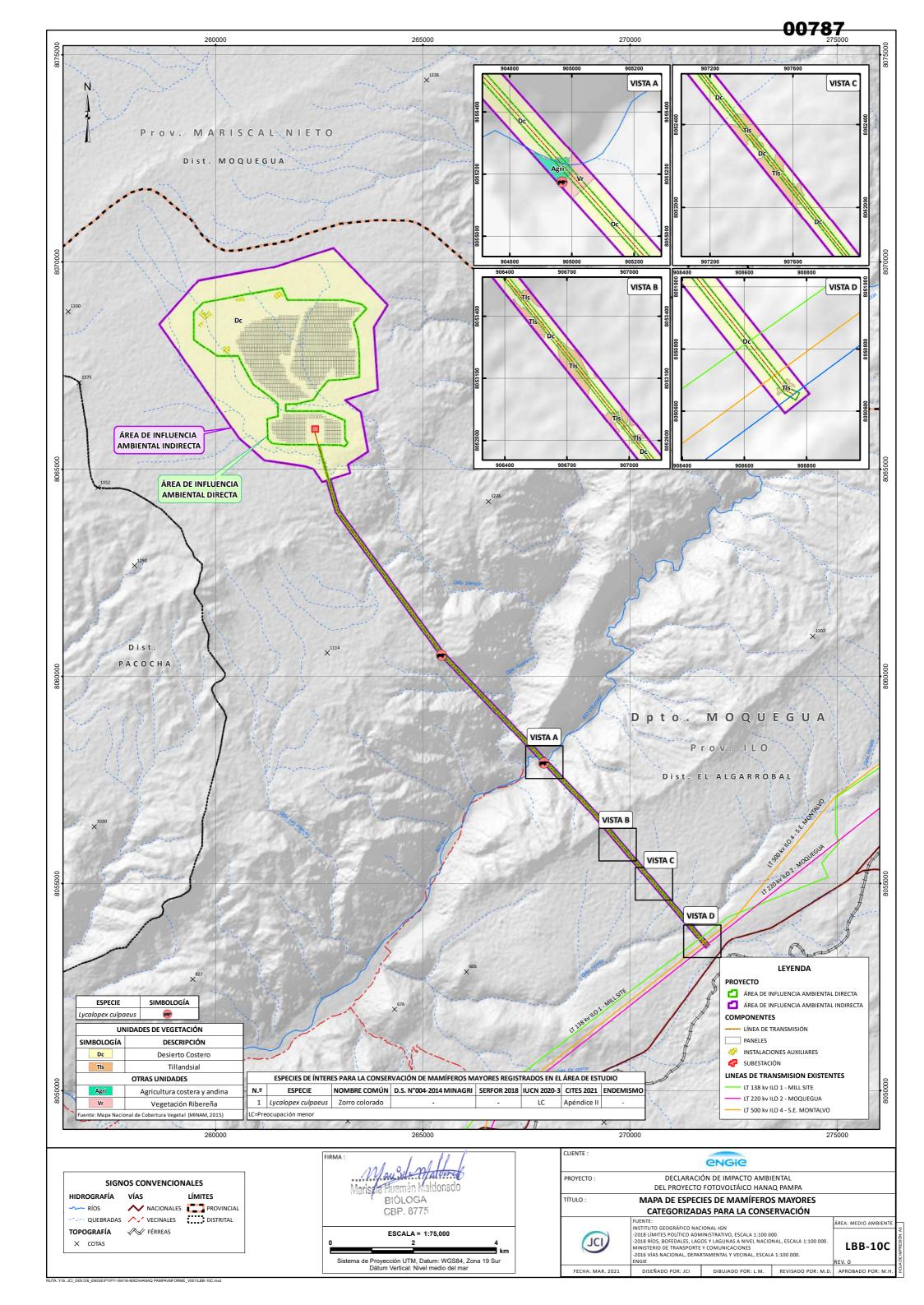


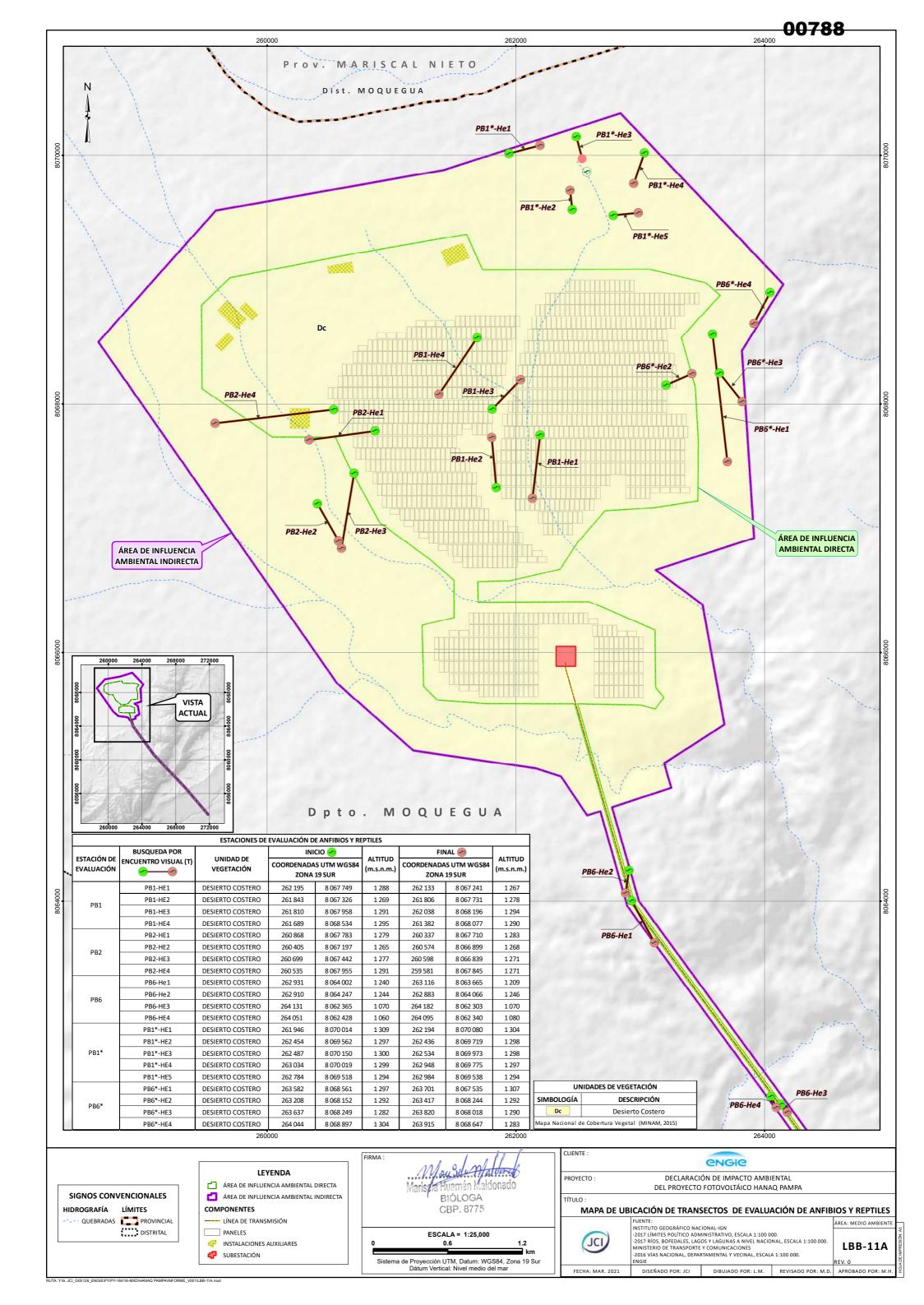


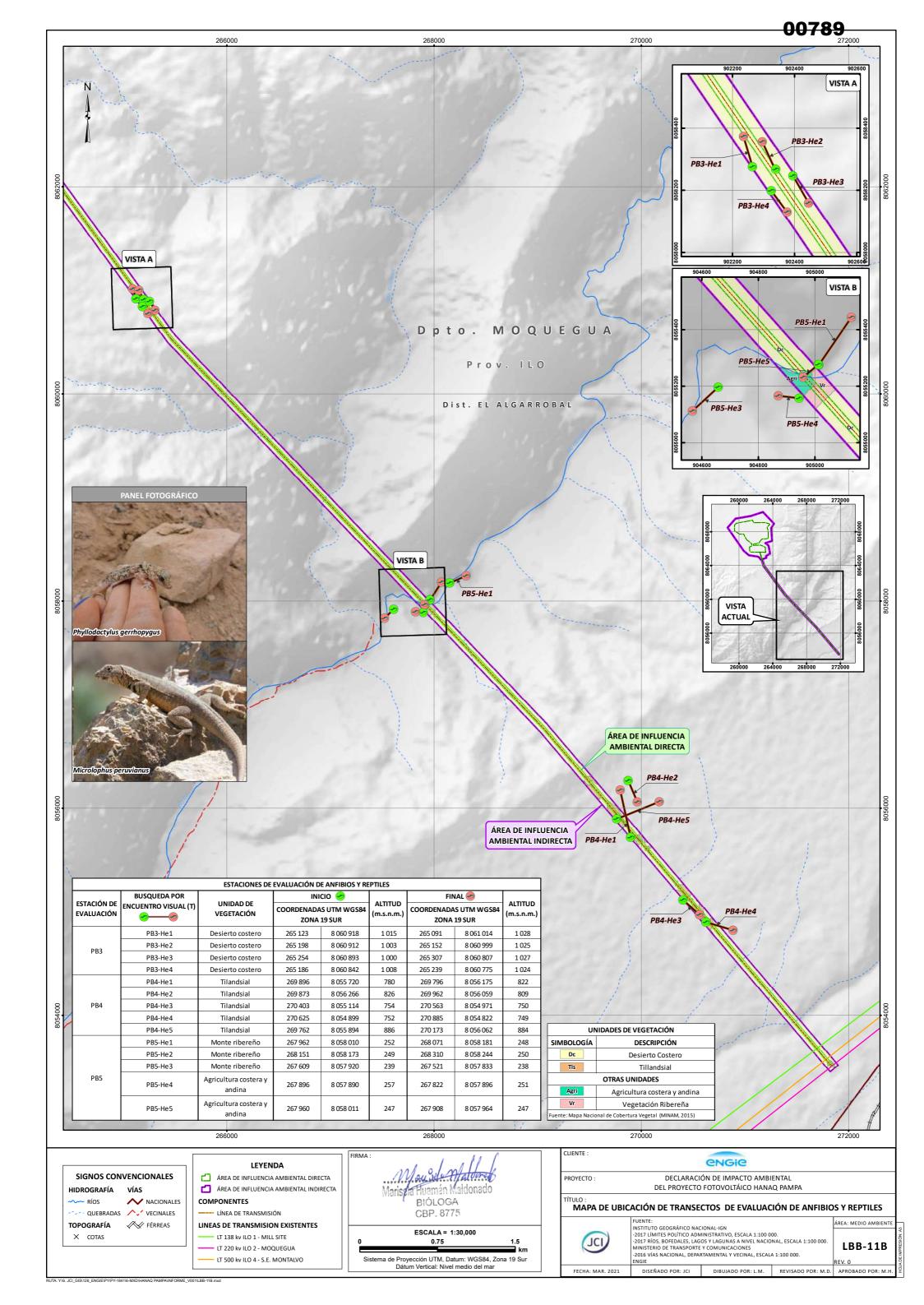


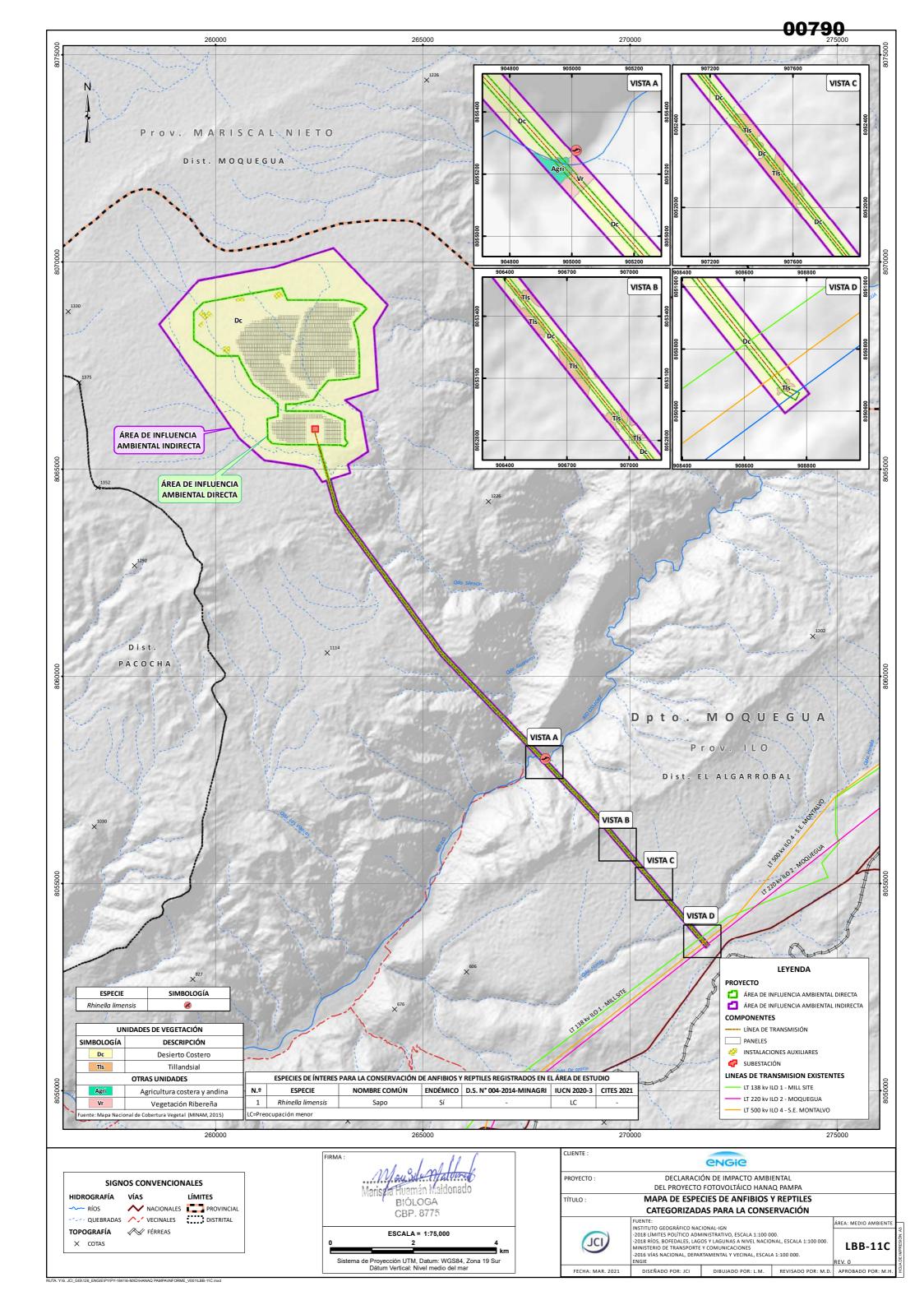


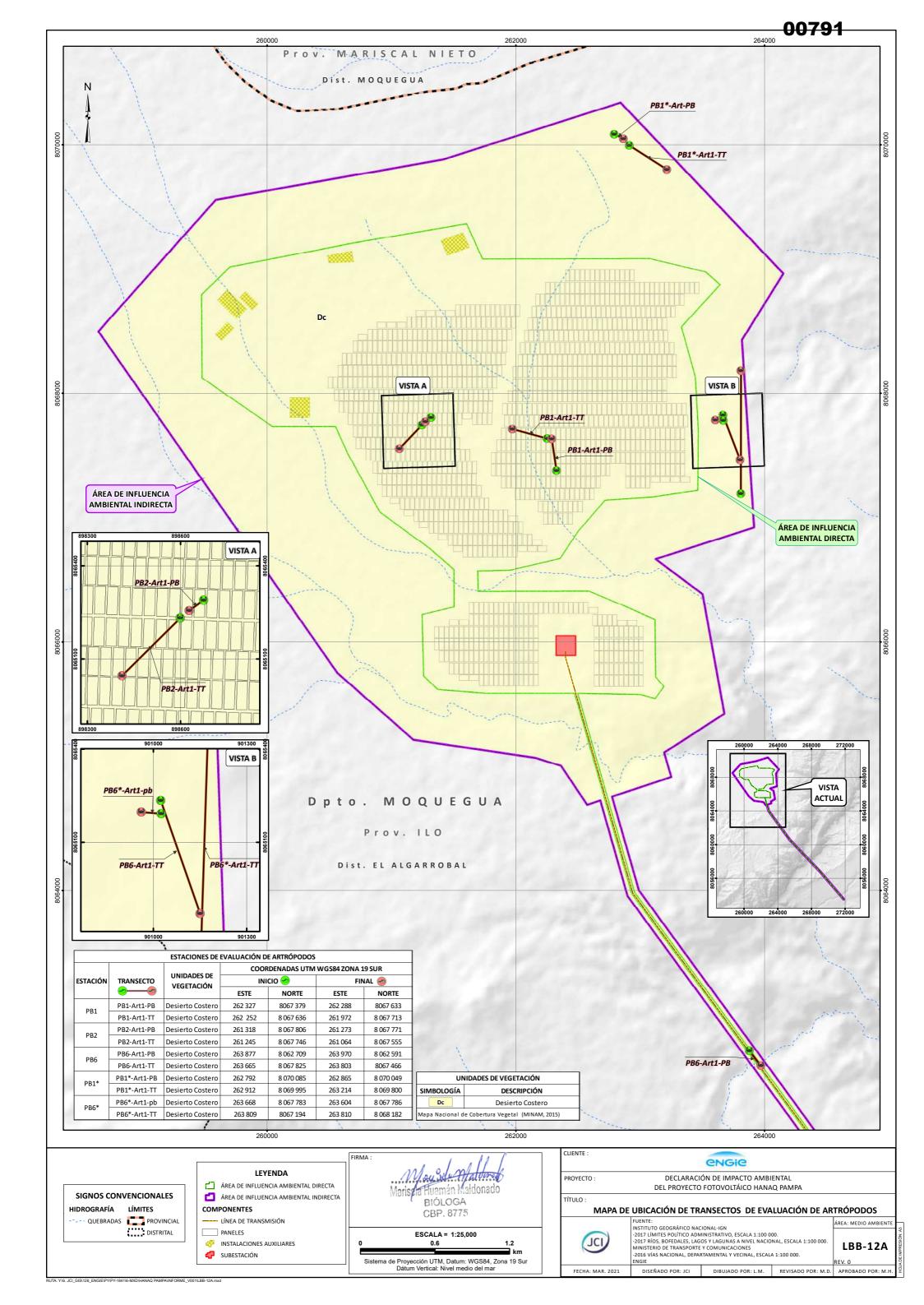


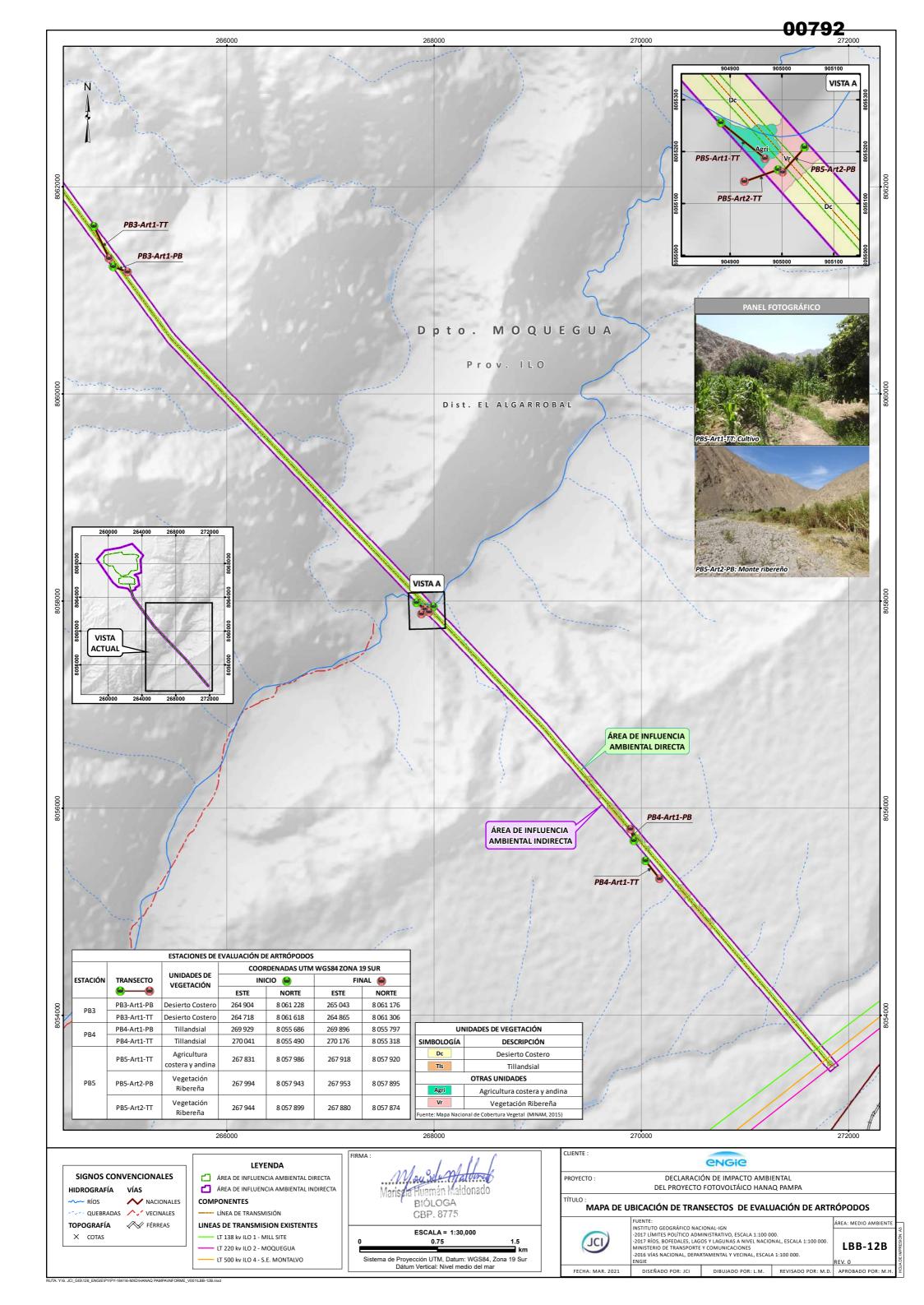


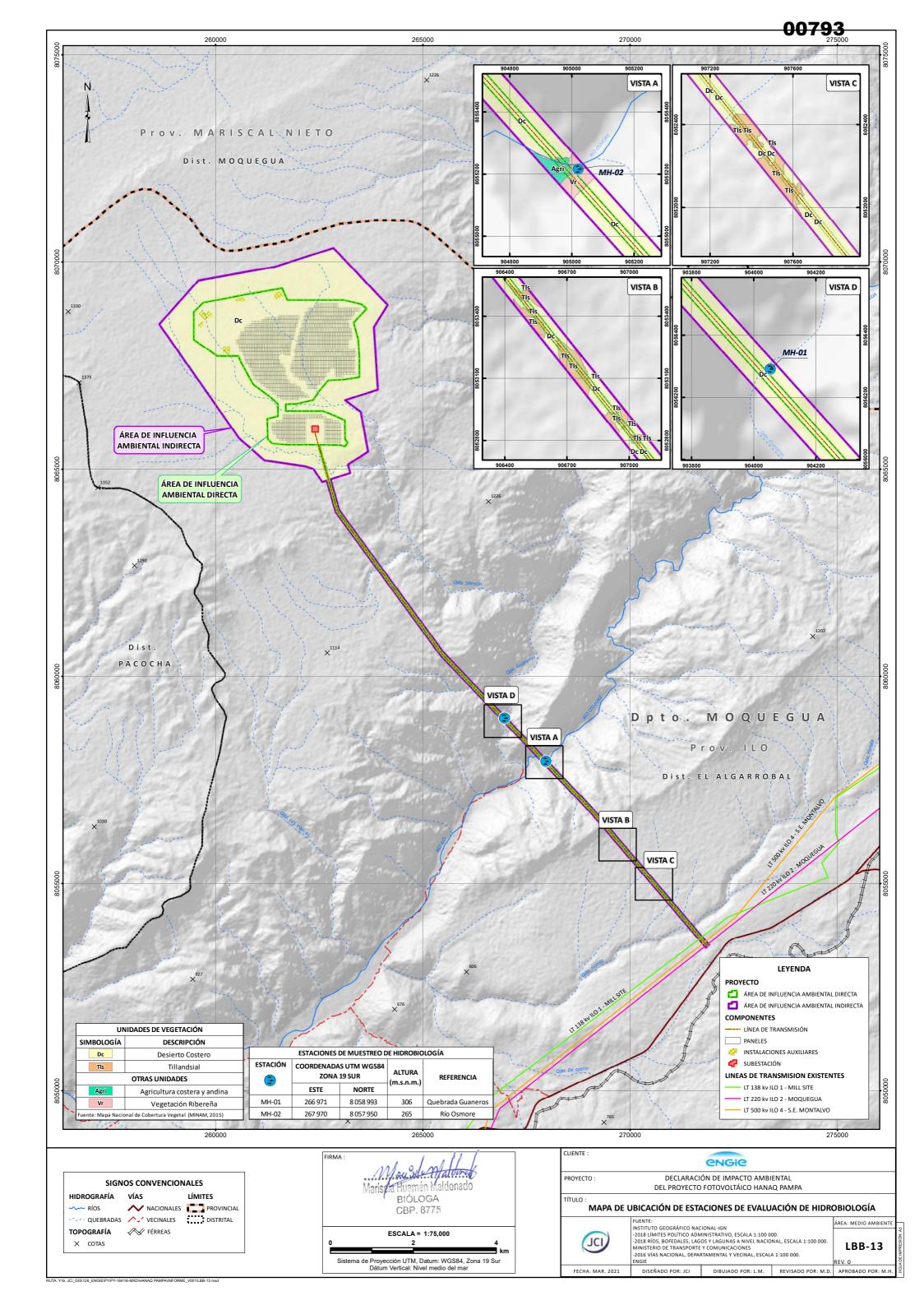


















Permiso de colecta





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Magdalena Del Mar, 11 de Diciembre del 2020

CARTA MULTIPLE N° D000011-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Senor

VINCENT JOSEPH VANDERSTOCK

Apoderado ENGIE Energía Perú S.A.

Señor
ERIC FRANCO REGJO
Apoderado
ENGIE Energía Perú S.A.
monica.nunez@engie.com

Asunto : Remito RDG N° D000388-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Referencia: Carta GDP-1513

Es grato dirigirme a ustedes, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° 348-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS así como, el Informe Técnico N° D000525-2020-MIDAGRI-SERFOR- DGGSPFFS-GA, de fecha 09 de diciembre de 2020 con la cual se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte de la *Línea Base Biológica de la Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto "Fotovoltaico Hanaq Pampa"*, a realizarse en el distrito de El Algarrobal, provincia de llo y Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, fuera de Áreas Naturales Protegidas y de sus zonas de amortiguamiento.

Al respecto y de acuerdo a lo solicitado, remito para su conocimiento y fines, la Resolución de Dirección General Nº D000388-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (09/12/2020), mediante la cual se resuelve otorgar a favor de su representada la autorización de la Modificación del Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° 348-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2019; en el extremo de incorporar una especialista de herpetofauna actualizando así la lista de profesionales aprobados mediante Resolución de Dirección General materia de modificación, de acuerdo al detalle siguiente, como parte de la *Línea Base Biológica de la Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto "Fotovoltaico Hanaq Pampa"*, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Dirección General.

Sin otro particular, expreso mis cordiales saludos.

Atentamente, **Documento firmado digitalmente**

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

CUT N° 0018642-2020

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.serfor.gob.pe







RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 09 de Diciembre del 2020

RDG N° D000388-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

La Carta N° GDP-1513, ingresada al SERFOR el 30 de noviembre de 2020 (Expediente N° 2020-0018642), referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° 348-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentado por la empresa **ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.** identificado con R.U.C. N° 20333363900 (en adelante, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000525-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 09 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162º del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143º del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental":

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 348-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2019, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa **ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.** (en adelante, la administrada), correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2019-110, como parte de la *Línea Base Biológica de la Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto "Fotovoltaico Hanaq Pampa"*, a realizarse en el distrito de El Algarrobal, provincia de llo y Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, fuera de Áreas Naturales Protegidas y de sus zonas



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

de amortiguamiento; por el período de doce (12) meses contado a partir del día siguiente de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta N° GDP-1513, registrada con Expediente Nº 2020-0018642, e ingresada al SERFOR el 30 de noviembre de 2020, la empresa **ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20333363900, a través de sus apoderados, el señor Vincent Joseph Vanderstockt, identificado con Carné de Extranjería N° 000825444, y el señor Eric Franco Regjo, identificado DNI N° 10589075, solicito la modificación de la Resolución de Dirección General N° 348-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2019, en el extremo de incorporar a un especialista de Herpetología a la lista de profesionales aprobados mediante la citada Resolución de Dirección General;

Que, el Informe Técnico Nº D000525-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 09 de diciembre de 2020; concluye, que: a) la empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A. ha cumplido con presentar la información necesaria, para la incorporación de la especialista en herpetofauna Valia Esther Herrera Alva a la lista de profesionales autorizados mediante Resolución de Dirección General Nº 348-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2019; b) de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1500 "Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19", la Resolución de Dirección General Nº 348-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2019; se encuentra vigente para la realización del proyecto indicado: y c) de conformidad al principio de "impulso de oficio" contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado - TUO de la ley N° 27444, así como, en atención a lo solicitado por la empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.; se estima necesario disponer la modificación del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° 348-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2019 en su anexo 1. Asimismo, la profesional incorporada en la lista de especialistas, corresponde a una investigadora que cuenta con experiencia mínima de tres (3) años en el taxón respecto al cual se van a realizar los estudios, que es un requisito mínimo para el otorgamiento de la autorización para realizar estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental que otorga el SERFOR y se encuentra establecido en la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° 348-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2019, presentada por la empresa **ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.** como parte de la *Línea Base Biológica de la Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto "Fotovoltaico Hanaq Pampa"*, a realizarse en el distrito de El Algarrobal, provincia de llo y Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, fuera de Áreas Naturales Protegidas y de sus zonas de amortiguamiento;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General Nº 348-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2019; en el extremo de incorporar una especialista de herpetofauna actualizando así la lista de profesionales aprobados mediante Resolución de Dirección General materia de modificación, de acuerdo al detalle siguiente, como parte de la *Línea Base Biológica de la Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto "Fotovoltaico Hanaq Pampa";* modificación solicitada por la empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A., identificada con R.U.C. Nº 20333363900.

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Marisela Huamán Maldonado	Responsable del estudio y de Entomología	10244381
Danny Miguel Castro Bardalez	Responsable de mastozoología	41156445
Jaime Arturo Pacheco Castillo	Asistente de Mastozoología	46447935
Liliana Yisela Quispe Flores	Responsable de Ornitología	41519742
Juan Jesús Pellón Palacios	Evaluador de campo de Mastozoología	72526502
Lucy Natividad Vargas Orós	Responsable de Botánica	41832798
Miguel Ángel Durand Goyzueta	Responsable de Botánica	46759069
Daniel Alcides Rodríguez Mercado	Responsable de Herpetofauna	09979848
Valia Esther Herrera Alva*	Evaluadora Especialista de Herpetofauna	72163798

^{*} Especialista incorporada a la Resolución de Dirección General N° 348-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Dirección General N° 348-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2019.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A. para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua-Tacna; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese **Documento firmado digitalmente**

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Sllvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/ Clave: E1J1T4C







16/12/2019

VISTOS: El escrito con registro N° 00059396-2019 de fecha 21 de junio de 2019, presentado por la empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.; así como los demás documentos relacionados con dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

- Mediante el escrito con registro N° 00059396-20191 de vistos, la empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A. (en adelante, la administrada), solicita autorización para efectuar investigación pesquera con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos, sin valor comercial y sin uso de embarcación pesquera para ejecutar la investigación denominada: "Línea Base Hidrobiológica para la evaluación preliminar del proyecto fotovoltaico Hanaq Pampa", el mismo que cuenta con dos (2) estaciones de muestreo referenciales para la evaluación hidrobiológica2, a desarrollarse en el distrito El Algarrobal, provincia de llo, departamento de Moquegua; presentado en el marco del procedimiento N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2015-PRODUCE, modificado por la Resolución Ministerial Nº 010-2018-PRODUCE:
- El procedimiento N° 23 del TUPA del Ministerio de la Producción referido precedentemente, establece los siguientes requisitos para obtener autorización de investigación, cuando se realice sin uso de embarcación: i) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, y el compromiso formal de presentar los resultados de la investigación efectuada y de proporcionar los datos básicos e información que genere la investigación, según Formulario DECHDI-017; y, ii) Copia del proyecto de investigación, suscrito y visado en cada hoja por el responsable del plan de investigación;
- Con relación al requisito i), cabe señalar que de la revisión del expediente se adviente que obra el Formulario DECHDI-0173, suscrito por los señores Marcelo Fernandes Soares4 y Vincent Joseph Vanderstockt⁵, en calidad de apoderados de la administrada. Adicionalmente, cabe señalar que estos últimos presentan una carta de compromiso formal⁶ de presentar los resultados de la investigación efectuada y de proporcionar los datos básicos e información que genere la investigación. Por consiguiente, se ha dado cumplimiento al requisito i) antes descrito;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, a plicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013 - PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

EL PERÚ PRIMERO

¹ A folios 1 al 55 del expediente.

² A folio 211 del expediente.

³ A folios 111 y 112 del expediente.

⁴ Con facultades de representación acreditadas, según se advierte del Certificado de Vigencia del Registro de Personas Jurídicas expedido por la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), que obra a folios 20 al 30 del

⁵ Con facultades de representación acreditadas, según se advierte del Certificado de Vigencia del Registro de Personas Jurídica s expedido por la Oficina Registral de Lima de la SUNARP que obra a folios 12 al 19 del expediente.

⁶ A folio 293 del expediente.

[&]quot;https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: R5GS4HG8

- 4. Respecto al requisito ii), debe indicarse que obra en el expediente el plan de investigación reformulado denominado: "Línea Base Hidrobiológica para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Fotovoltaico Hanaq Pampa" presentado a través de los escritos adjuntos con registros N° 00059396-2019-17 y N° 00059396-2019-58; encontrándose los mismos suscritos en cada hoja por los responsables de la investigación, quienes son a su vez, los representantes de la administrada, a ejecutarse por el periodo de seis (6) meses a solicitud de estos últimos. En ese contexto, se tiene por cumplido el presente requisito;
- 5. De otro lado, cabe señalar que el literal d) del artículo 4 de la Ley del Instituto del Mar del Perú, aprobado por Decreto Legislativo N° 95, establece que corresponde al Instituto del Mar del Perú (IMARPE) proporcionar al Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción), las bases científicas para la administración racional de los recursos del mar y aguas continentales. Al respecto, mediante Oficios N° 2247-2019-PRODUCE/DECHDI⁹ y N° 2542-2019-PRODUCE/DECHDI¹⁰, se solicitó opinión técnica al IMARPE respecto al plan de investigación y se remitió a la citada entidad los documentos de levantamiento de observaciones presentados por la administrada, respectivamente. Dicha entidad mediante Oficio N° 0960-2019-IMARPE/DEC¹¹, remitió su opinión técnica, señalando que: "(...) El Plan de Investigación Línea Base Hidrobiológica (...) del Proyecto Fotovoltaico Hanaq Pampa, presentado por ENGIE ENERGÍA PERU S.A., subsanó las observaciones realizadas por Imarpe (...)";
- **6.** Por lo antes citado, considerando la opinión favorable realizada por el IMARPE a través del Oficio N° 0960-2019-IMARPE/DEC; y, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto mediante Informe N° 00000002-2019-ERAMOS, se colige que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento N° 23 del TUPA del Ministerio de la Producción y con la normativa legal vigente pertinente, por lo que corresponde otorgar a su favor la autorización para efectuar investigación con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos, sin valor comercial y sin uso de embarcación pesquera, solicitada mediante el escrito de registro N° 00059396-2019 de vistos;
- 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 y el artículo 43 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, así como en los artículos 21 y 24 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Pesca, y por el literal s) del artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

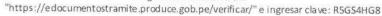
SE RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar a favor de la empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A., autorización para efectuar investigación pesquera con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos, sin valor comercial y sin uso de embarcación pesquera, conforme a los términos contenidos en el plan de investigación denominado: "Línea Base Hidrobiológica para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Fotovoltaico Hanaq Pampa", presentado mediante escrito con registro Nº 00059396-2019, reformulado a través de los escritos adjuntos con registros Nº 00059396-2019-1, y N°00059396-2019-5, por el periodo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución Directoral. La investigación comprende las siguientes circunscripciones territoriales:

Nº	PUNTOS DE MONITOREO (Coordenadas UTM)		UI	ICACIÓN GEOGRÁFICA		
	ESTE	NORTE	DISTRITO	PROVINVIA	DEPARTAMENTO	
1	266971	8058993				
2	267970	8057950	─ ⊟ Algarrobal	llo	Moquegua	

⁷ A folios 63 al 129 del expediente

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, a plicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web;





⁸ A folios 188 al 287 del expediente

⁹ A folio 131 del expediente.

¹⁰ A folio 288 del expediente.

¹¹ A folios 290 y 291 del expediente.



ado por:
DRIGUEZ URIBE
rtin Alexis FAU
504794637 hard
tivo: Soy autor del
umento
ha/Hora:
12/2019 13:15:00

Artículo 2.- La colecta de muestras de especímenes hidrobiológicos se deberá realizar dentro del plazo señalado por el artículo 1 de la presente resolución. La extracción de los recursos deberá realizarse mediante el empleo de los equipos y metodología indicada en la investigación

Artículo 3.- La empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A. es responsable de aplicar medidas de seguridad y eliminación de impactos que se puedan producir por las actividades propias de la investigación.

Artículo 4.- La empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A. deberá presentar a esta Dirección General, el informe final en idioma español (incluyendo una versión digital) sobre los resultados de la investigación autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, así como copia de las publicaciones que la misma pudiera generar, en un período no mayor a doce (12) meses del término de la investigación.

Artículo 5.- En la ejecución de la investigación, la empresa **ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.** deberá observar estrictamente lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, el cual establece que los derechos otorgados sobre recursos biológicos no otorgan derechos sobre los recursos genéticos.

Artículo 6.- La aprobación de la presente autorización, no constituye el otorgamiento de otro derecho a favor del titular de la investigación de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente del sector pesquero.

Artículo 7.- Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, y al Instituto del Mar del Perú (IMARPE); así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Se registra y se comunica.

VERÓNICA CAROLA CABALLERO GONZÁLES

Directora General (s)
Dirección General de Pesca para Consumo
Humano Directo e Indirecto

Firmado digitalmente por: CABALLERO GONZALES Veronica Carola FAU 20504794637 hard Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION Lugar: Perú Motivo: Soy autor del documento Fecha/Hora: 16/12/2019 15:30:44

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, a plicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL № 00000846-2019-PRODUCE/DGPCHDI

T.U.O. de la Ley N° 27444 - aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

Destinatario			
	1	ENGIE ENERGÍA PERU S.A.	
Domicilio	:	AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ 3490, SAN ISIDRO,LIMA, LIN	1A
		LIMA- LIMA- SAN ISIDRO	
Entidad	:	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	
Dependencia	:	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA PARA CONSUMO HUMA	NO DIRECTO E INDIRECTO
Domicilio Entidad	:	Calle 01 Oeste N*. 060 - Urb. CORPAC. San Isidro	
Materia	:	AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR INVESTIGACIÓN PESQU DE ESPECÍMENES HIDROLÓGICOS SIN VALOR COMERCIAL	[HAST STEP 18 10 HT : NEW HEIGHT STEP STEP HEIGHT NOON STEP STEP STEP HEIGHT STEP STEP STEP STEP STEP STEP STEP
Documento(s) Adjuntos(s)		RESOLUCIÓN DIRECTORAL № 00769-2019-PRODUŒ/DGP	CHDI
Fecha	:	16/12/2019	
MARCAR CON "X" LA OPCIÓN QUE CORE	RESPOND	A:	
Desde la fecha de emisión		(X)	CADCO
Desde antes de su emisión (eficacia antic	ipada)	()	CARGO
Desde el día de notificación		()	
Desde la fecha indicada en la resolución		O	
El acto notificado agota la vía administrat	tiva	() SI (X) NO	
RECURSOS QUE PROCEDEN:		edimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Deci	
		DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA F	ales, Veronica Carola RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E DIRECTO
CONSTANCIA DE ENTREGA		DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA F	RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E
CONSTANCIA DE ENTREGA Nombres y Apellidos:		DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA F INI	RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E
11 2		DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA F INI	RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E
Nombres y Apellidos:		DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA F INI	RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E
Nombres y Apellidos: Documento de Identidad:		DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA E INI MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E
Nombres y Apellidos: Documento de Identidad: Relación con el destinatario:		DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA E INI MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E
Nombres y Apellidos: Documento de Identidad: Relación con el destinatario: Fecha:		DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA E INI MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E
Nombres y Apellidos: Documento de Identidad: Relación con el destinatario: Fecha:		DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA E INI MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN Domicilio errado o inexistente ()	RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E
Nombres y Apellidos: Documento de Identidad: Relación con el destinatario: Fecha: Hora:		DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA E INI MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN Domicilio errado o inexistente () MOTIVO DE ENTREGA CON ACTA	RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E
Nombres y Apellidos: Documento de Identidad: Relación con el destinatario: Fecha: Hora: FIRMA DEL QUE RECIBE		MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN Domicilio errado o inexistente () MOTIVO DE ENTREGA CON ACTA Se negó a recibir () o firmar ()	RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E
Nombres y Apellidos: Documento de Identidad: Relación con el destinatario: Fecha: Hora: FIRMA DEL QUE RECIBE		MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN MOTIVO DE ENTREGA CON ACTA Se negó a recibir () o firmar () Ausencia primera notificación ()	RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E
Nombres y Apellidos: Documento de Identidad: Relación con el destinatario: Fecha: Hora: FIRMA DEL QUE RECIBE Y sello (de ser empresa)		MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN Domicilio errado o inexistente () MOTIVO DE ENTREGA CON ACTA Se negó a recibir () o firmar () Ausencia primera notificación () Ausencia segunda notificación ()	RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E
Nombres y Apellidos: Documento de Identidad: Relación con el destinatario: Fecha: Hora: FIRMA DEL QUE RECIBE Y sello (de ser empresa) CARACTERÍSTIC AS DEL DOMICILIO		MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN Domicilio errado o inexistente () MOTIVO DE ENTREGA CON ACTA Se negó a recibir () o firmar () Ausencia primera notificación () Ausencia segunda notificación () DATOS DEL NOTIFICADOR Nombres y apellidos:	RA GENERAL(s) PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E
Nombres y Apellidos: Documento de Identidad: Relación con el destinatario: Fecha: Hora: FIRMA DEL QUE RECIBE Y sello (de ser empresa) CARACTERÍSTIC AS DEL DOMICILIO Nro. medidor agua () o luz ()		MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN Domicilio errado o inexistente () MOTIVO DE ENTREGA CON ACTA Se negó a recibir () o firmar () Ausencia primera notificación () Ausencia segunda notificación () DATOS DEL NOTIFICADOR Nombres y apellidos:	PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E DIRECTO
Nombres y Apellidos: Documento de Identidad: Relación con el destinatario: Fecha: Hora: FIRMA DEL QUE RECIBE Y sello (de ser empresa) CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO Nro. medidor agua () o luz () Material y color de la fachada		MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN Domicilio errado o inexistente () MOTIVO DE ENTREGA CON ACTA Se negó a recibir () o firmar () Ausencia primera notificación () Ausencia segunda notificación () DATOS DEL NOTIFICADOR Nombres y apellidos:	PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E DIRECTO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Firmado digitalmente por: CABALLERO GONZALES Veronica Carola FAU 20504794637 hard Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION Lugar: Perú Motivo: Soy autor del documento Fecha/Hora: 16/12/2019 21:27:29





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 2 5 JUL. 2019

CARTA Nº 400 -2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señor VINCENT JOSEPH VANDERSTOCKT Apoderado ENGIE ENERGIA PERÚ S.A. Av. República de Panamá N° 3490 San Isidro.-

Asunto:

Remito Resolución de Dirección General N° 348-2019-MINAGRI-SERFOR DGGSPFFS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle adjunto copia fedateada de la Resolución de Dirección General N° 348-2019-MINAGRI-SERFOR DGGSPFFS, para su conocimiento y fines, mediante el cual se resuelve, OTORGAR la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa ENGIE Energía Perú S.A., identificada con RUC. N° 203333363900, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2019-110.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General (e)

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

CUT: 24840-2019

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.serfor.gob.pe www.minagri.gob.pe









RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL Nº 348-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Lima, 2 2 JUL. 2019

MATERIA:

Solicitud de Autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental.

ADMINISTRADA:

ENGIE Energía Perú S.A.

VISTOS:

La Carta GDP-1265, registrada con CUT: 00024840-2019 de fecha 24 de mayo de 2019 (fs.01), conteniendo la solicitud de Autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, presentada por la empresa **ENGIE Energía Perú S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20333363900 (en adelante, la administrada), debidamente representada por su apoderado, señor Vincent Joseph Vanderstockt y el Informe Técnico N° 0537-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS/DGSPFS-DGSPF de fecha 12 de julio de 2019 (fs. 150-155), y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

- 1. Mediante Carta GDP-1265, registrada con CUT: 00024840-2019 de fecha 24 de mayo de 2019 (fs.01), la administrada solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, la autorización para realizar estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental como parte de la Línea Base Biológica del proyecto "Fotovoltaico Hanaq Pampa", ubicado en el distrito de El Algarrobal, provincias de llo y Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por el plazo de doce (12) meses.
- Mediante Carta N° 0282-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 11 de junio de 2019 (fs. 85), la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal realizó ocho (08) observaciones a la solicitud presentada por la administrada, referidas a: 1) Remitir la información del instrumento de gestión ambiental (IGA) que aprueba el proyecto "Fotovoltaico Hanaq Pampa", 2) los especialistas propuestos no sustentan los tres (3) años de experiencia mínima requerida para la evaluación en sus respectivos taxones propuestos, 3) corresponde según los requisitos de la solicitud, la evaluación del "plan de trabajo", mas no del "plan de investigación", 4) respecto al ítem mamíferos mayores, precisar a quienes se realizarán las entrevistas no estructuradas, 5) respecto a la evaluación de murciélagos, especificar el horario de evaluación y lugares de instalación de los detectores acústicos, 6) en el cuadro 11-1, esfuerzo de muestreo de flora y fauna, especificar el número de bandejas por transecto de muestreo (técnica pantraps), así como el esfuerzo total, 7) justificar por qué realizará una sola campaña de muestreo. Sustentar con bibliografía y 8) teniendo en cuenta que la determinación taxonómica de la Entomofauna se realiza en laboratorio, luego de la colecta de todos los especímenes colectados de las trampas precisar cómo es que se solo colectará dos individuos por especie.





 Mediante Carta GDP-1274 de fecha 20 de junio de 2019 (87) la administrada presenta levantamiento de observaciones con referencia a la Carta N° 0282-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF; para la evaluación correspondiente.

II. MARCO LEGAL GENERAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus modificatorias¹, el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI y el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI.
- 6. Numeral 7 del ANEXO N° 1 del Reglamento para la Gestión Forestal.
- 7. Numeral 28 del ANEXO N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- 8. Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. COMPETENCIA

- El artículo 66° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.
- 10. Mediante el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.
- 11. El inciso a) del artículo 3° de dicha Ley, establece que se consideran actividades forestales y de fauna silvestre entre otros, la administración, investigación, conservación, protección, monitoreo, restauración, evaluación, manejo, aprovechamiento, poblamiento, repoblamiento y mejoramiento del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación.
- 12. El artículo 9° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica sobre la diversidad, calidad, composición, potencialidad y gestión de los recursos naturales. Promueve, asimismo, la información y el conocimiento de los recursos naturales. Para estos efectos, podrán otorgarse permisos para investigación en materia de recursos naturales incluso sobre recursos materia de aprovechamiento, siempre que no perturben el ejercicio de los derechos concedidos por los títulos anteriores.
- 13. El artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, así como el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, establecen que el SERFOR autoriza la realización de estudios del Patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).



Decretos Legislativos N° 1220, 1283 y 1319.





 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del Patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley 29763 y sus Reglamentos.

IV. REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

15. El numeral 7 del ANEXO N° 1 del Reglamento para la Gestión Forestal, así como el numeral 28 del ANEXO N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, establecen los requisitos2 para la Autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental.

En ese contexto, para la evaluación del presente procedimiento de Autorización, se ha considerado las disposiciones contenidas en la normativa vigente para tal fin.

V. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

16. A través del Informe Técnico Nº 0537-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS-DGSPF, de fecha 12 de julio de 2019, emitido conjuntamente por la Dirección de Gestión Sostenible de Fauna Silvestre y la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, se concluye que, la solicitud de autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental presentada por la administrada, cumple con los requisitos exigidos en el numeral 7 del Anexo 1 del D.S. Nº 018-2015-MINAGRI y en el numeral 28 del Anexo 2 del D.S. Nº 019-2015-MINAGRI; recomendándose la aprobación de la solicitud de Autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, para realizar la línea base biológica de la Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto "Fotovoltaico Hanaq Pampa", ubicado en el distrito de El Algarrobal, provincias de llo y Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, fuera de Áreas Naturales Protegidas y de Zonas de amortiguamiento, fuera de comunidades nativas y comunidades campesinas, situación que requiere el pronunciamiento respectivo.



Plan de Trabajo

Documento que acredite el consentimiento informado previo, expedido por la respectiva organización representativa.

El numeral 7 del ANEXO Nº 1 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI y el Numeral 28 del ANEXO 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI, establecen los requisitos para la Autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental:

Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato, conteniendo entre otros, información sobre los investigadores que participan en el estudio, los cuales deben contar con un mínimo de tres años de experiencia en el taxón del cual realizará los estudios de investigación científica.

Documento de la autoridad de la comunidad campesina o comunidad nativa, en el que se autorice el ingreso a su territorio comunal de ser el caso.



VI. OBLIGACIONES DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

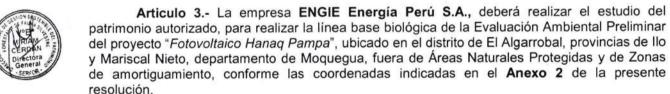
17. Conforme los artículos: 158° del Reglamento para la Gestión Forestal, 138° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre y 100° del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Campesinas, aprobados mediante los Decretos Supremos 018, 019 y 021-2015-MINAGRI, respectivamente, la administrada se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicha normatividad.

De conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI, el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la Autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa ENGIE Energía Perú S.A., identificada con R.U.C. N° 20333363900, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2019-110, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Articulo 2.- Autorizar la participación de los investigadores propuestos por la empresa ENGIE Energía Perú S.A., conforme la relación adjunta en el Anexo 1 de la presente resolución.



Articulo 4.- La empresa ENGIE Energía Perú S.A., se encuentra sujeta al cumplimiento del plan de trabajo y plazo contenido en su solicitud, durante el periodo de doce (12) meses, a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Colecta máxima de dos (02) muestras para herbario por especie de flora silvestre por estación de muestreo, en el caso no sea posible la identificación en campo hasta el nivel taxonómico de especie.
- Captura temporal de especímenes de anfibios, mamíferos menores terrestres y reptiles, la colecta definitiva de especímenes solo se realizará en el caso no sea posible la identificación en campo hasta el nivel taxonómico de especie.
- Las aves y los mamíferos mayores serán identificados in situ (registros directos e indirectos) y no se realizará captura temporal ni colecta de éstos.
- Los mamíferos menores voladores serán evaluados con detector acústico.
- Solo en el caso de artrópodos se realizará la colecta definitiva de todos los individuos colectados en las trampas.







✓ No se colectará en ningún caso especies de fauna silvestre incluidas en categorías de conservación nacional ni aquellas enlistadas en los Apéndices de la CITES.

Artículo 5.- La administrada tiene las siguientes obligaciones:

- a) Contar con la autorización expresa de la comunidad, mediante acta de asamblea comunal, en caso requiera realizar la investigación científica dentro de tierras de comunidades campesinas o comunidades nativas. En caso requiera el ingreso a predios privados, necesita el consentimiento escrito del propietario.
- b) No extraer especímenes, ni muestras biológicas de flora y fauna silvestre no autorizadas; no ceder los mismos a terceras personas, ni utilizarlos para fines distintos a lo autorizado.
- c) Depositar el material colectado de flora y fauna silvestre en una institución científica nacional depositaria de material biológico, así como, entregar al SERFOR la constancia de dicho depósito. En casos debidamente justificados, y siempre que el material colectado no constituya holotipos ni ejemplares únicos, el depósito se podrá realizar en una institución distinta a la mencionada; para ello se requiere la autorización del SERFOR.
- d) Entregar a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, una (01) copia del Informe Final (al término del estudio) en idioma español (incluyendo versión digital) como resultado de la autorización otorgada, copias del material fotográfico y/o slides que puedan ser utilizadas para difusión. Asimismo, entregar una (01) copia de las publicaciones producto de la investigación realizada en formato impreso y digital. El Informe Final deberá contener una lista taxonómica de las especies objeto de la presente autorización, en formato MS Excel. Esta lista deberá contar con sus respectivas coordenadas en formato UTM (Datum WGS84), incluyendo la zona (17, 18 o 19). Asimismo, incluir los datos de colecta de cada espécimen. El formato de Informe Final que debe ser usado se encuentran en el Anexo 2 de la presente resolución.
- e) El cumplimiento de lo señalado en el literal c) y d), no deberá ser mayor a los seis (06) meses al vencimiento de la presente autorización.

Artículo 6.- La administrada se compromete a:

- a) Sólo en el caso que por razones científicas acotadas se requiera enviar al extranjero parte del material colectado, el interesado deberá gestionar el correspondiente Permiso de Exportación ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, así como pasar el control respectivo. Los ejemplares únicos de los grupos taxonómicos colectados y holotipos sólo podrán ser exportados en calidad de préstamo.
- b) Comunicar a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua-Tacna, el inicio de los estudios de campo con la debida anticipación. Asimismo, el personal de dicha ATFFS podrá acompañarlos durante la toma de datos o verificaciones en caso lo considere necesario, para lo cual la empresa deberá brindar las facilidades del caso.
- c) Solicitar anticipadamente a la DGGSPFFS del SERFOR y dentro del plazo de vigencia de la resolución, cualquier cambio en las características del estudio del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental aprobado, que demanden la actualización de la presente resolución.



CERTIFICO

Que la presente Fotocopia es autentica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontada.

Lima Lima

RMA IRAIDA BRICEÑO SÁNCHEZ
FEDATARIA

7 3 JUL. 2019

RDE Nº 183-2018-MINAGRI-SERFOR-DE

d) Indicar el número de la Resolución en las publicaciones generadas a partir de la autorización concedida.

Artículo 7.- La administrada deberá implementar todas las medidas de seguridad y eliminación de impactos que se puedan producir por las actividades propias de las actividades de las fases de campo, como toma de datos, tratamiento y transporte de muestras, transporte de equipos, personal, etc.

Artículo 8.- La Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, no se responsabiliza por accidentes o daños sufridos por el solicitante y/o investigadores de esta autorización durante la ejecución del Proyecto.

Artículo 9.- Notificar la presente resolución a la empresa ENGIE Energía Perú S.A., y transcribirla a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua-Tacna.

Artículo 10.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Registrese y Comuniquese

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR





ANEXO 1

Personal responsable de la evaluación biológica bajo supervisión de la Titular de la Autorización

Nombres y apellidos	Especialidad	DNI N°
Marisela Huamán Maldonado	Responsable del estudio y de entomología	10244381
Danny Miguel Castro Bardalez	Responsable de mastozoología	41156445
Jaime Arturo Pacheco Castillo	Asistente de mastozoología	46447935
Liliana Yisela Quispe Flores	Responsable de ornitología	41519742
Juan Jesús Pellón Palacios	Evaluador de campo de mastozoología	72526502
Lucy Natividad Vargas Orós	Responsable de botánica	41832798
Miguel Ángel Durand Goyzueta	Responsable de botánica	46759069
Daniel Alcides Rodríguez Mercado	Responsable de herpetología	09979848



PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DEL PATRIMONIO EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL: Doce (12) meses



ANEXO 2

Coordenadas referenciales de las estaciones de muestreo de flora y fauna silvestre

Código	Coordenadas	s UTM WGS 84 Z	VGS 84 Zona 19 K Sur Unidad de veget				
Coulgo	Este	Norte	Altitud (msnm)	onidad de vegetació			
PB1	261954	8068033	1284	Desierto costero			
PB2	260940	8067535	1271	Desierto costero			
PB3	266096	8059827	643	Desierto costero			
PB4	269961	8055680	786	Desierto costero			
PB5	267915	8057945	244	Agricultura costera y andina			
PB6	264087	8062463	1065	Desierto costero			







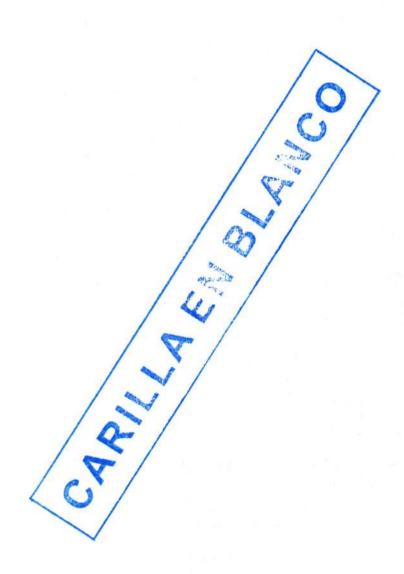
ANEXO 3

FORMATO DE INFORME DE ESTUDIOS DEL PATRIMONIO EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (ANUAL O FINAL)

Una vez culminada el estudio del patrimonio autorizado o al término de un período anual, la administrada deberá revisar el cumplimiento de los compromisos asumidos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Entregar a la DGGSPFFS del SERFOR una (01) copia del informe parcial o final en idioma español, como resultado de la autorización otorgada, en formato impreso y soporte digital (CD), considerando el siguiente formato:
 - a. Título del Proyecto.
 - Área estudiada (indicando coordenadas geográficas para todas las zonas de colecta).
 - c. Nº de Autorización.
 - d. Autores.
 - e. Institución.
 - Resumen para ser publicado en la web del SERFOR (donde se deberá señalar los resultados y la relevancia de lo encontrado en forma sintetizada).
 - g. Marco teórico.
 - h. Material y Métodos.
 - Resultados.
 - j. Discusión.
 - k. Conclusiones.
 - Bibliografía.
 - m. Anexos
- 2) Entregar copias del material fotográfico y/o slides que puedan ser utilizadas para difusión institucional no comercial.
- 3) Entregar copia de la(s) publicación(es), producto del estudio del patrimonio realizado en formato impreso y digital, o de lo contrario, señalar que no cuenta con publicación alguna.
- 4) Presentar la lista taxonómica de las especies de fauna y/o flora encontradas en las zonas evaluadas con las respectivas coordenadas formato UTM (Datum WGS84), incluyendo la zona (17, 18 o 19). Dicha información deberá ser presentada en un cuadro en formato Excel.
- 5) Adjuntar copia (s) de la (s) constancia (s) de depósito del material biológico y de ser el caso, copias de los permisos de exportación otorgados (para el caso de autorización con colecta).









ANEXO 4.2.5

Ensayo de laboratorio



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO DE ACREDITACIÓN INACAL-DA **CON REGISTRO N° LE - 047**



INFORME DE ENSAYO Nº 144092 - 2020 CON VALOR OFICIAL

RAZÓN SOCIAL DOMICILIO LEGAL : J. CÉSAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C. : AV, LA PAZ NRO. 1381 URB. MIRAFLORES - LIMA

SOLICITADO POR

: MIGUEL DURAND

REFERENCIA

: ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A. FRY-1841 - DÍA HANAQ PAMPA

PROCEDENCIA

: ALGARROBAL - ILO - MODUESUA

FECHA(S) DE RECEPCIÓN DE MUESTRA

: 2020-10-12

FECHA(S) DE ANÁLISIS FECHA(S) DE MUESTREO : 2020-10-23.AL-2020-10-27

MUESTREADO POR

:-2020-10-09

CONDICIÓN DE LA MUESTRA

: EL CLIENTE

: LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS SE APLICAN A LA MUESTRA(S) TAL COMO SE RECIBIÓ.

I. METODOLOGÍA DE ENSAYO:

Ensayo	Método	L.C	Unidades
	AGUA		
Fitoplancton Cuantitativo	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10200 F, items: F.2.a, F.2.b y F.2.c.1, 23rd Ed. 2017. Plankton. Phytoplankton Counting Techniques	G Y	Cel/mL
Zooplancton Cuantitativo	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10200 G. 23rd Eb. 2017. Plankton. Zooplankton Counting Techniques.	\[\begin{aligned} alig	Org/L y/u Org/m³
Perifition	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10300 C, Items 1 y 2, 23rd Ed. 2017, Periphyton. Sample Analysis. Sedgwick - Rafter Counts. Inverted Microscope Method Counts.	1	Organismos (células o unidades /mm²
	SEDIMENTO		
Macrobentos o Macroinvertebrados Bentónicos	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10500 C, 23rd Ed. 2017. Benthic MacroInvertebrates. Samples Processing and Analysis.	1	Org./muestra

iuim. Bel Director Técnico C.O.P. Nº 648 Sen / 1 1 / millione Generales (- /

> WORKING FOR YOU

OBSERVACIONES: • Está prohibida la reproducción parcial o total del presente documento adnesso que sea bajo la autorización escrita de Servicios Analíticos Generales S.A.C. • Los resultados emitidos en este documento sólo son válidos para las muestras releridas en el presente informe.
Las muestras serán conscrivadas de acuerdo al período de perecibilidad del parámetro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras serán conscrivadas de acuerdo al período de perecibilidad del parámetro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras serán conscrivadas de acuerdo al período de perecibilidad del parámetro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras serán conscrivadas de acuerdo al período de perecibilidad del parámetro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras serán conscrivadas de acuerdo al período de perecibilidad del parámetro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras serán conscrivadas de acuerdo al período de perecibilidad del parámetro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras serán conscrivadas de acuerdo al período de perecibilidad del parámetro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras serán conscrivadas de acuerdo al período de perecibilidad del parámetro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras serán conscrivadas de acuerdo al período de parámetro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras serán conscrivadas de acuerdo al período de parámetro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras serán conscrivadas de acuerdo al período de parámetro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras serán conscrivadas de acuerdo al período de las muestras serán con acuerdo acuerdo al período de parametro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras serán con acuerdo acuerd pueden ser procesados de acuerdo a ley.



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO DE ACREDITACIÓN INACAL-DA CON REGISTRO N° LE - 047

00818

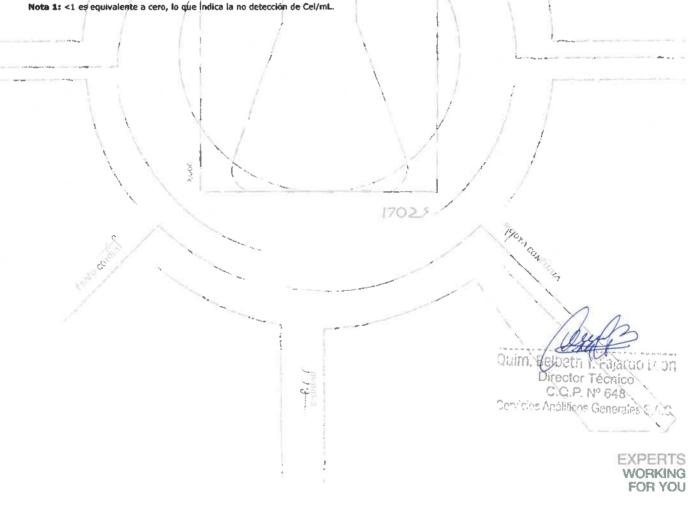


INFORME DE ENSAYO Nº 144092 - 2020 CON VALOR OFICIAL

TT	RESULTA	IDAC.

Producto declarado	Agua superficial
Matriz analizada	Agua natural
Fecha de muestreo	2020-10-09
Hora de inicio del muestreo (h)	14:45
Condiciones de la muestra	Preservada; Vol. muestra: 1 L
Código del Cliente	Hb-2
Código del Laboratorio	20101178
Taxa ⁽¹⁾	Ensayo Cuantitativo de Fitoplancton (Cet/mL)
DIVISION OCHROPHYTA	
Amphora sp. 🔍 —	-2
Cocconels sp.	24
Gomphonema sp.	47
Navicula sp.	\4 '\0;
Nitzschia sp.	5\ %
Pleurosira laevis	2
Ulnaria sp.	4 3
DIVISION CYANOBACTERIA	
	16

1) La identificación se realizará hasta el menor nivel taxonómico posible, dependiendo del estado de la muestra



OBSERWACIONES: • Está prohibitat la reproducción parcial o fotal del presente documento a menos que sea bajo la autorización escrita de Servicios Analíticos Generales S.A.C. • Los resultados emitidos en este documento sório son válidos para las muestras referidas en el presente informe. • Las muestras serán conservadas de acuerdo al período de perecibilidad del parámetro analízado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras al laboratorio. Luego serán eliminadas. • Para comoborar la AUTENTICIDAD del presente informe comunicarse al correo laboratorio@sagperu.com. • Cualquier modificación no autorizada, fraude o falsificación del contenido o de la apariencia de este documento es flegal y los culpables pueden ser procesados de acuerdo a ley.

Cod. Fl 002 / Versión 09/ F.E.: 09/2020



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO DE ACREDITACIÓN INACAL-DA CON REGISTRO Nº LE - 047



INFORME DE ENSAYO Nº 144092 - 2020 CON VALOR OFICIAL

II. RESULTADOS: Producto declarado Agua superficial Matriz analizada Agua natural Fecha de muestreo 2020-10-09 Hora de inicio del muestreo (h) 14:45 Condiciones de la muestra Preservada; Vol. muestra: 40 l Código del Cliente Hb-2 Código del Laboratorio 20101178 Taxa(1) Estadío Ensayo Cuantitativo de Zooplancton (Org/L) PHYLUM AMOEBOZOA Arcella sp. ND ND 18 Centropyxis sp. PHYLUM ROTIFERA: EUROTATORIA Cephalodella sp. ND (3) La Identificación se reálizará hasta el menor nivel taxonómico posible, dependiendo del estado de la moestra Nota 2: <1 es equivalente a cero, lo que indica la nó detección de Org/L. ND: No determinado 1702 Detai Y. Fajaruo Leon Director Técnico C.Q.P. Nº 648 Denvicins Análiticos Generales S./ EXPERTS

OBSERVACIONES: • Está prohibida la reproducción parcial o total del presente documento a menos que sea bajo la autorización escrita de Servicios Analíticos Generales S.A.C. • Los resultados amitidos en este documento sólo son válidos para las muestras referidas en el presente informe. • Las muestras serán conservadas de acuerdo al período de perecibilidad del parámetro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras al laboratorio. Luego serán eliminadas. • Para corroborar la AUTENTICIDAD del presente informa comunicarse al correo laboratorio Sagperu.com. • Cualquier modificación no autorizada, fraude o falsificación del contenido o de la apariencia de este documento es flegal y los culpables pueden ser procesados de acuerdo a ley.

WORKING FOR YOU



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO DE ACREDITACIÓN INACAL-DA CON REGISTRO N° LE - 047



INFORME DE ENSAYO Nº 144092 - 2020 CON VALOR ÓFICIAL

II. RESULTADOS:

Producto declara	do		Sedimento			
Matriz analizada)		Sedimento epicon			
Fecha de muestro	eo :	1 1 4	2020-10-0	9		
Hora de Inicio del mues	treo (h)		14:45			
Condiciones de la ma	ıestra		Preservada			
Código del Client	te	H6-2				
Código del Laborat	orlo		20101179			
Така ⁽¹⁾	Estadio	Ensayo C	uantitativo de Macrolnver	tebrados (Org./muestra)		
HYLUM ARTHROPODÁ, OSTRACOD	A	i				
YPRIDOIDEA \	Adulto	?	. 84			
YPRIDIDAE	Adulto ^{CIO}	the management of the second	66			
PHYLUM ARTHROPODA: EPHEMERO	PTERA		\ h_	H-12-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1		
Andesiops sp.	Ninfa	.6				
BAETIDAE /	Ninfa	318.				
EPTOHYPHIDAE /	Ninfa /		2460			
HYLUM ARTHROPOĎA: COLEOPŤE	RA 🗸			1 6 1		
ELMIDAE / /	Larva		792	V'3 1		
YDROPHILINAS	Larva	ì	121			
PHYLUM ARTHROPODA: TRICHOPTE	RA /		14	\ , .		
detrichia sp. i	Pupa		882	Y		
Metrichia sp.	Larva		76,2	i i		
YDROPTILIĎAE	Larva	/ \	6	i		
PHYLUM ARTHROPODA: DIPTERA	1 7	/				
Alotanypus sp.	Larva	<i>Y</i>	144	, , , , ,		
Simulium sp.	Larva	/	1386			
HIRONOMIDAE	Pupa		72			
IUSCIDAE	Larva /		60	7		
ORTHOCLADIINAE	Larva		/60	J = J		
SIMULTIDAE	N Pupa /		/ 66	j.		
SIMULIIDAE	Larva		, , 6	/ /		

(1) La Identificación se realizará hasta el menor nivel taxonómico posible, dependiendo del estado de la muestra, Nota 3: <1 es equivalente a cero, lo que indica la no detección de Org./muestra.

es equivalence à celo, lo que maies la no desection de organitalestra.

califae

17025

EXPERTS WORKING FOR YOU

Dirèctor Técnico C.Q.P. № 648 Servicios Análiticos Generales

OBSEAVACIONES: • Está prohíbida la reproducción parcial o total del presente documento a menos que sea bajo la autorización ascrita de Servicios Analíticos Generales S.A.C. • Los resultados emitidos en este documento sólo son válidos para las muestras referidas en el presente informe. • Las muestras serán conservadas de acuerdo al periodo de perecipilidad del parámetro analizado con un máximo de 30 días de habar ingresado las muestras al laboratorio, Luego serán eliminadas.
• Para corroborar la AUTENTICIDAD del presente informe comunicarse al correo laboratorio@sagperu.com. • Cualquier modificación no autorizada, traude o falsificación del contenido o de la apartencia de este documento es llegal y los culpables puedan ser procesados de acuerdo a ley.



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO DE ACREDITACIÓN INACAL-DA CON REGISTRO N° LE - 047

00821



INFORME DE ENSAYO Nº 144092 - 2020 CON VALOR OFICIAL

II. RESULTADOS:

Producto declarado			1 _ 0 _ 1	Agu	a superficia	al .		
Matriz analizada		3	Agu	a superficia	<u></u>		1000011307507760007677777777777777777	
Fecha de muestreo		2020-10-09						
Hora de inicio del muestreo (h)	hhb: hhds lakerre coreape spepe	14;45				HIIIHNIII/W/11/10/11/17/17/17/	
Condiciones de la muestra	7 2 2		Preservada; Área: 2500 mm²			***************************************	18:171136 PC230619236 PV6 TV6:110:110:	
Código del Cliente	иншининыкым-	<u>Arbite Balania ay a Chiku ung kyanondayiy</u>	un'm promo nel Sumo unum	The second second	Hb-2	***************************************	. Carrier	
Código del Laboratorio Taxa ⁽¹⁾	manufactura control de la cont	ATHLEUGH MILLION	All the beautiful the state of	2	0101178	***************************************	delan hitter partrali etere	The state of the s
Taxa (1)	Through the state of the state	E CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	nsayo Cuantitat	lvo de Perifiton	(Organism	os (células	o unidades)/mm²)
DIVISION OCHROPHYTA	, mark	***************************************		-		45	7	////
Amphora sp.	·	L- /			.34		***************************************	
Ulnaria sp.	1 -40°C12"				45	-		
Cocconeis sp.	10,7	· ************************************			340		***************************************	
Navicula sp.		325						
Melosira sp.	1				7		***************************************	
Nitzschia sp. /	1	109						
Gomphonema sp.	2				70	3	`\	
DIVISION CHLOROPHYTA	7		J	X		100		
Pseudopediastrum boryanum DIVISION CYANOBACTERIA)	The state of the s		23	7		
DIVISION CYANOBACTERIA			ų.	1	· ·	\.		
HETEROLEIBLEINACEAE		j			164	\	·	
PHYLUM CERCOZOA	***************************************		1		***************************************		1	
PHYLUM CERCOZOA Euglypha sp.		7	MINIOME-		1ģ	······································		
Trinema sp.		İ	1		2		7 - 144 - 447 E - 5 - 42 E20 PM 64 - 1	(1116)
PHYLUM CILIOPHORA	***************************************	/				N-1		
Vorticella sp.		<u> </u>		1	7,		,.(1)//////	
ND.	,			\	2	1		THE HALL STREET
PHYLUM ROTIFERA: EUROTATORIA		***************************************		and a	1	j		
Colurella sp.	1			\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	/ 2	Í	; ;	1 1000000000000000000000000000000000000
BDELLOIDEA	<u>, </u>			1 4	10		чн	***************************************
PHYLUM NEMATODA :	V 7					7		***************************************
ND \ \	No				4	./		***************************************

(1) La identificación se realizará hasta el mienor nivel taxonómico posible, dependiendo del estado de la muestra.

Nota 4: <1 es equivalente a cero, lo que indica la no detección de Organismos (células o unidades)/mm²,

ND: No determinado

Lima, 30 de Octubre del 2020.

Claim, Ball Stirit, rajard Director Técnico C.Q.P. Nº 648

Cervicios Análiticos Generales

EXPERTS WORKING FOR YOU

CBSERVACIONES: • Está prohibida la reproducción parcial o total del presente documento a menos que sea tajo la autorización escrita de Servicios Análiticos Generales S.A.C. • Los resultados emitidos en este documento sólo son válidos para las muestras referidas en el presente informe. • Las muestras serán conservadas de acuerdo al periodo de perecibilidad del parámetro analizado con un máximo de 30 días de haber ingresado las muestras al faboratorio. Luego serán eliminadas.
• Para corroborar la AUTENTICIDAD del presente informe comunicarse al correo faboratorio@sagperu.com. • Cualquier modificación del contenido o de la apariencia de este documento es llegal y los culpables pueden sar procesados de acuerdo a ley.